

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Casa de Gobierno | Salta, Viernes 12 de Diciembre de 1941. | AÑO XXXIII N.º 1927  
Dirección y Administración

**Art. 4.º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

Pág.

#### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Nos. 2852 de Noviembre 21 al 2880 de Noviembre 24 de 1941.

2 a 12

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Nos. 5396 de Noviembre 22 al N.º 5426 de Diciembre 1.º de 1941.

13 a 29

#### RESOLUCIONES

Nos. 2456 de Agosto 9 al 2477 de Agosto 27 de 1941.

30 a 46

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

2852—Salta, Noviembre 21 de 1941.—  
CONSIDERANDO:

Que es oportuno y conveniente establecer normas claras y precisas sobre la forma y monto de la retribución a pagarse a quienes tengan a su cargo actuaciones especiales por la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a fin de que la financiación de las mismas arroje resultados favorables y puedan costearse sin que ello implique una erogación para el Fisco;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1º.—La Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» al contratar actuaciones especiales a cargo de una o varias personas se hará siempre sobre la base de que la retribución a acordarse no podrá exceder del 50 % del producido de la audición en cada caso, debiendo estipularse claramente esta condición en el contrato que a ése objeto se concluirá entre la Dirección de la Emisora y los interesados, el que se elevará a la consideración del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2º.—En caso de que la Dirección de la Emisora Oficial en atención a la calidad de la audición a contratarse creyera oportuno aumentar el porcentaje de participación a favor de los actuantes, propondrá el porcentaje que a su juicio sea oportuno fijar al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública para que éste previamente resuelva sobre el particular.—

Art. 3º.—Toda actuación que se contratara sin llenar los requisitos establecidos en el presente decreto será bajo la exclusiva responsabilidad personal del Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta».

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

2853—Salta, Noviembre 21 de 1941.—  
Expediente N° 3389—letra D/941.—  
Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de... \$ 709.69 por concepto de diferentes trabajos realizados durante el mes de Setiembre ppdo. con destino a satisfacer las necesidades del Penal en cumplimiento al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo  
y en acuerdo de Ministros,

**DECRETA :**

Art. 1º.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de rendir cuenta, la suma de SETECIENTOS NUEVE PESOS con 69/100 º. (709.69) por concepto de realización de los trabajos con destino al Penal, que se detallan en el expediente de numeración y letra precedentemente señalado.

Art. 2º.—El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:

La suma de \$ 490.97, por trabajos de carpintería y herrería a la partida Cárcel y Cuartel de Bomberos —Ley 441;—

La suma de \$ 242.31, por trabajos de imprenta, al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados.—

Art. 3º.—En la oportunidad de realizarse el pago del importe que se ordena liquidar, por el Art. 1º del presente decreto, el señor Director de la Cárcel reintegrará a Tesorería General las siguientes partidas: La suma de \$ 421.60 a la cuenta Reserva Materiales y la suma de \$ 61.69 a la cuenta Reserva Máquinas y retendrá con cargo de rendir cuenta el saldo de \$ 226.40 para pago de mano de obra.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

2854—Salta, Noviembre 21 de 1941.—

Expediente n° 3593—letra D/941.—

Visto este expediente en el que corre la nota de fecha 6 de noviembre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, solicitando se le provea de la suma de \$ 315,50 para poder atender el pago de diferentes artículos que con destino a las diversas necesidades del Penal, fueron necesarios adquirir; atento al informe de Contaduría General de 14 del corriente;—

El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
y en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS QUINCE PESOS con 50/100 (\$ 315,50)  $\frac{1}{100}$  que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de rendir cuenta, a objeto de que con dicha cantidad proceda a abonar la compra de los diversos artículos que detalla en su nota que corre en el expediente de numeración y letra precedentemente citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:—

La suma de \$ 35,65 al Inciso 3—Item 16—Partida 1, « 279,85 « « 5— « 9 « 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto los fondos de ésta última partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e-I. Pública

2855—Salta, Noviembre 21 de 1941.—

Expediente n° 5475—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 24 de octubre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita se le provea de la suma de \$ 48,70, para poder abonar los diversos gastos que determina en la misma;—atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo  
y en acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS con 70/100 (\$ 48,70)  $\frac{70}{100}$  que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, a objeto de que proceda a abonar los diversos elementos que detalla en la nota de fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:—

La suma de \$ 28,80 al Inciso 3—Item 16—Partida 1 La suma de \$ 20.— « 5 « 9 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas por encontrarse excedidas de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2856—Salta, Noviembre 21 de 1941.—

Expediente N° 3517—Letra R/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Registro Inmobiliario solicita se reconozcan los servicios prestados por don Napoleón Díaz desde el día 10 de Octubre del corriente año hasta el 21 inclusive del citado mes;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo  
y en acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1°.— Liquidese a favor de don NAPOLEON DIAZ el importe correspondiente a once (11) días de sueldo por los servicios prestados en el Registro Inmobiliario como Ordenanza y con la asignación que fija ese cargo la Ley de Presupuesto.—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 del Presupuesto en vigencia, en carác-

ter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2857—Salta, Noviembre 21 de 1941.—

Expediente nº 3539—letra C/941.—

Visto este expediente en el que corre una planilla presentada por el Distrito local de Correos y Telégrafos de la Nación por concepto de telegramas expedidos por la Gobernación y Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Setiembre ppdo.;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 60/100 (\$ 354,60)  $\frac{m}{100}$  que se liquidará y abonará al DISTRITO 18º de CORREOS Y TELEGRAFOS de la Nación en cancelación de la planilla que por despachos telegráficos expedidos sin previo pago por la Gobernación y Ministerios de Gobierno Justicia é Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de setiembre del año en curso, corre agregada al expediente arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida ser ampliada por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2858—Salta, Noviembre 21 de 1941.—

Expediente Nº 3388—Letra P/941.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita liquidación de la suma de \$ 150.— con el fin de disponer el traslado del demente Alberto Roberto Tapia al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Provincia de Córdoba;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—  $\frac{m}{100}$ ), a fin de costear con la misma los gastos que origine el traslado del demente Alberto Roberto Tapia hasta el Asilo Colonia Regional Mixto de Oliva, de conformidad con la plaza acordada para este enfermo, por la Dirección de ese Establecimiento, cuya aceptación de conformidad a lo requerido en la nota de fecha 29 de Octubre ppdo., debe comunicar Jefatura de Policía.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2859—Salta, Noviembre 22 de 1941—

Expediente Nº 3779—Letra E/941.—  
Vistas las notas de fechas 19 y 21 de Noviembre en curso, del señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»;—y atento al informado por Contaduría General el 21 del corriente;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, liquídese con cargo a los fondos de la «Cuenta RADIO L.V.9»; la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500) a favor del señor MIGUEL LOZANO MUÑOZ o a su orden, en concepto de retribución por la irradiación que la Emisora Oficial hizo de los recitales de una hora y quince minutos cada una.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2860—Salta, Noviembre 22 de 1941.—

Expediente Nº 3604 - Letra R/941.—  
Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Noviembre en curso; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuestos vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédense TREINTA (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la Secretaria de la Dirección General del Registro Civil, señora SARA ECKHARDT DE FRIAS, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2861 Salta, Noviembre 22 de 1941.—

Expediente Nº 3603-Letra R/941.—  
Vista la solicitud de licencia interpuesta;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. Concédense QUINCE DIAS de licencia, con goce de sueldo a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, señorita PAULINA AMALIA FIGUEROA por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta. -

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2862-Salta, Noviembre 22 de 1941.—

Expediente Nº 3643-Letra R/941.—  
Vista la solicitud de licencia interpuesta;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 9 de Diciembre próximo, al Encargado de Sección del Registro Inmobiliario, don AURELIO AVILA, por razones particulares y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2863-Salta, Noviembre 22 de 1941.-

Expediente N° 3641-Letra A/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Noviembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º. Concédense (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente del Archivo General de la Provincia, don JUAN DE LOS RIOS, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.-

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2864-Salta, Noviembre 22 de 1941.—

Expediente N° 3225 - Letra E/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una factura presentada por el señor Emilio Serrano, por concepto de provisión de un aspirador eléctrico destinado a la limpieza de los estudios y plantas radio-eléctricas cuyo precio de compra deberá compensarse en parte con publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial;— y atento al infor-

me de Contaduría General de fecha 10 de Octubre ppdo.;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), que se liquidará y abonará al señor Emilio Serrano, en cancelación de la factura que por concepto de provisión de un aspirador eléctrico con destino a la Broadcasting Oficial corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— En oportunidad de realizarse el pago del importe que se ordena liquidar por el Art. 1º del presente decreto se compensará la suma de \$ 90.— por concepto de publicidad comercial irradiada por la Broadcasting Oficial, a cargo del señor Emilio Serrano.—

Art. 3º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta Radio L.V.9.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2865-Salta, Noviembre 22 de 1941.—

Expediente N° 3494—Letra D/941.—

Visto éste expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 163.80 a fin de atender con dicho importe los gastos de flete ocasionados por los envíos que efectúan las casas Serra Hermanos y The River Plate Supply Co. de la Capital Federal, por materiales de imprenta que oportunamente se adquirieron de las mismas;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento Sesenta y Tres Pesos con

80/100 M/N. (\$ 163.80), a fin de cancelar con la misma el importe de los fletes que se detallan en la nota de fecha 27 de Octubre ppdo., registrada bajo expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «CARCEL PENITENCIARIA—Reserva de Materiales».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2867-Salta, Noviembre 22 de 1941.

Expediente N° 3684-Letra Z/941;

Vista la renuncia interpuesta; y atento a los motivos que la fundamentan;—

El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

2866—Salta, Noviembre 22 de 1941.—

Expediente n° 3760 —letra P/941.—

Vista la siguiente nota n° 7281 de fecha 18 de noviembre en curso, de Jefatura de Policía que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Eduardo Arias.— S/D.—

«Llevo a conocimiento de S.S. que esta Jefatura, de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento Gral. de Policía ha concedido quince días de licencia con goce de sueldo al Sr. Comisario de Ordenes, don Ubaldo M. Peirone, por razones de carácter particular, habiendo dictado resolución al mismo tiempo designando interinamente en su reemplazo al Secretario General de Policía don Brigido Zavaleta por el término indicado y como encargado de la Secretaría al Sub-Secretario don Juan M. Solá en carácter provisorio, de cuyas medidas solicito aprobación.— Dios guarde a S.S.— (Fdo): Navor J, Frías.— Jefe de Policía.—

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las medidas adoptadas por Jefatura de Policía, de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento General de Policía, y de las que dá cuenta la nota precedentemente inserta.—

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO EMILIO ZIMMER, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Embarcación, Departamento de Orán.—

Art. 2º.— Designase interinamente, para ejercer las funciones de Juez de Paz Propietario de Embarcación, al Juez de Paz Suplente don JOSE B. PIEDRABUENA.—

Art. 3º.— Hágase conocer el presente decreto de la Honorable Comisión Municipal de Embarcación, a fin de que proceda a elevar las ternas correspondientes para designar el funcionario judicial que ha de reemplazar al dimitente.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2868-Salta, Noviembre 22 de 1941.

Expediente N° 3562-Letra D/941.

Vista la factura presentada al cobro por el Diario «Salta», de esta

Capital por concepto de publicación de un aviso de licitación de 40 animales vacunos a la Cárcel Penitenciaria por el término de quince días, iniciada el 20 de Octubre ppdo. y vencida el 3 de Noviembre en curso; atento a la conformidad prestada por el señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y al informe de Contaduría General, de fecha 14 del corriente mes;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor de la Administración del Diario «Salta», de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS  $\frac{m}{n}$ . (40—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3- Item 16 partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

ES COPIA:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2869—Salta, Noviembre 22 de 1941.

Expediente N.º 3611—letra P/941

Visto este expediente, por el que el señor Comisario de Ordenes don Ubaldo M. Peirone eleva a consideración del Poder Ejecutivo una planilla correspondiente a los gastos efectuados con motivo de la gira que en cumplimiento de una misión encomendada, realizara a la localidad de Aguaray, con el fin de informar acerca de la situación en que se encuentran las tribus de indios chaneses que habitan en esa localidad;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo  
y en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor del señor Comisario de Ordenes don Ubaldo M. Peirone, con cargo de rendir cuenta, la suma de Doscientos Dos Pesos con 30/100  $\frac{m}{n}$ . (\$ 202,30), en concepto de reintegro por los gastos efectuados en cumplimiento de la misión que se le encomendara, precedentemente indicada y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputara al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

ES COPIA:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2870—Salta, Noviembre 24 de 1941.

Expediente N.º 3761 letra D/941.

Vista la Resolución N.º 363 de fecha 10 de Noviembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

»Exp. N.º 233—letra I/941.—Visto el informe que antecede presentado por el Inspector de Farmacia, Dr. Francisco Zannier;—y atento a los fines del mismo;

«El Director General de Sanidad, resuelve:

1.º.—Solicitar del P.E. la autorización correspondiente para acordar un plazo improrrogable de cinco días para que todas las farmacias de ésta Provincia, sin excepción, retiren del establecimiento las substancias o artículos que no se encuentren inscriptas en el petitorio o que carezcan de propiedades medicinales o que no sean arts. de tocador estando ordinariamente en venta en establecimientos de índole comercial bajo apercibimiento de procederse a la clau-

sura de la farmacia si así no se hiciera.  
2°.—Tómese razón por Inspección de farmacia, comuníquese; etc.  
(Dr. Federico Saravia Toledo.—Director General.

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Concédese la autorización que solicita la Dirección Provincial de Sanidad, para la adopción de la medida de que dá cuenta la Resolución N° 363 de fecha 10 de Noviembre en curso, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2871-Salta, Noviembre 24 de 1941. —

Expediente n° 3483-Letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del actual, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente; —

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub Teniente del Cuerpo de Bomberos, don LUCAS HEREDIA, por razones de salud que justifica con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2872-Salta, Noviembre 24 de 1941.—

Expediente N° 3633-Letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Noviembre en curso; — y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente; —

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° Concédense TREINTA (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 2a categoría de la Dirección General del Registro Civil, señora CORA ROSA DE SILY por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2873—Salta, Noviembre 24 de 1941.—

Expediente N° 3685— Letra J/941.—

Vista la nota N° 137 de fecha 6 de Noviembre en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo aprobación de los precios fijados para regir en la localidad Joaquín V González, Departamento de Anta, de conformidad con las facultades que le otorgara el art. 2° del decreto de fecha 20 de Agosto ppdo;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse los siguientes precios máximos para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, que regirán en la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ, Departamento de Anta:—

Alcohol de quemar	litro	à \$	0.75
Arroz, compuesto de 50% de arroz entero y 25% de media grana	kilo	« «	0.75
Arroz media grana	«	« «	0.70
Azúcar de primera	«	« «	0.40
Café, marca Loro ó Aguila lata de 1	«	« «	1.40
Café, « « « « « 1/4	«	« «	0.40
Carne común	«	« «	0.40
Fideos, tipo común	«	« «	0.40
Frangollo	«	« «	0.20
Grasa de vaca	«	« «	0.55
Grasa de cerdo	«	« «	0.90
Harina de trigo 000 10	«	« «	2.00
Harina de maíz	«	« «	0.20
Maíz pelado	«	« «	0.20
Pan familiar, francés	«	« «	0.30
Pan familiar, frances	«	« «	0.35
Papa, hastade 120 gramos	«	« «	0.25
Porotos bolita	«	« «	0.30
Sal fina, envasada	«	« «	0.15
Sal, suelta,	«	« «	0.10
Sémola de maíz	«	« «	0.20
Yerba	«	« «	0.75
Aceite, suelto	litro	« «	1.00
Aceite, en lata	«	« «	1.15
Garbanzos	kilo	« «	0.35
Cebolla	«	« «	0.25

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2874 —Salta, Noviembre 24 de 1941.—

Expediente N° 3598—Letra D/941.—

Visto este expediente, en el que corre la nota de fecha 6 de Noviembre en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita provisión de fondos para el pago de flete de la siguiente consignación:—

**Italo J. Tesone**

Guía 65/10640 Cia. Transporte Colectivos auto. seg. Decreto 10/10/941—Exp. N° 3065 m/n. \$ 660;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Líquedese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de SEIS PESOS con 60/100 M/N. (\$ 6,60), a fin de que proceda a cancelar los fletes determinados en su nota corriente a fojas 1 del expediente citado —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 «Cárcel y Cuerpo de Bomberos».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2875—Salta, Noviembre 24 de 1941.—

Expediente N° 3586—Letra E/941.—

Visto este expediente, en el que corre una factura presentada al cobro por los señores Virgilio García y Cia., de esta Ciudad, por concepto de provisión a la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» de diversos artículos destinados a habilitar el equipo pre—amplificador de línea que funciona a baterías, para transmisiones de actos religiosos y de carácter públicos que tuvieron lugar en el mes de Setiembre ppdo.;— atento a la conformidad prestada por la Dirección de la Emisora con fecha 5 del corriente mes; y a lo informado por Contaduría General el 21 del mismo;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese a favor de los señores VIRGILIO GARCIA y CIA., de esta Ciudad, la suma de CINCUENTA Y UN PESOS con 35/100 M/N. (\$ 51,35), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta: «RADIO L.V.9»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2876—Salta, Noviembre 24 de 1941.—

Expediente N° 3507—Letra D/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de fecha 28 de Octubre ppdo. y de 8 de Noviembre en curso, respectivamente;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédense TREINTA (30) días de licencia, sin goce de sueldo, y con anterioridad al día 7 de Noviembre en curso, al Dactilógrafo de la Cárcel Penitenciaria, don AGUSTIN DE LA HOZ, por razones de estudios.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2877—Salta, Noviembre 24 de 1941.—

Expediente N° 3607—letra F/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédense, TREINTA (30) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 6 de Noviembre en curso, al Capitán Jefe de la Guardia de la Cárcel Penitenciaria, don ABE LARDO FIGUEROA, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2878—Salta, Noviembre 24 de 1941.—

Expediente N° 3503 -letra E/941.—

Vista la nota de fecha 27 de Octubre ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» por la que eleva la factura presentada por el señor Enrique García Córdoba, de esta Ciudad, por concepto de provisión de discos para características en audiciones de programas que irradia la Emisora y pías para ser usadas en los «Pick-up», desde el día 16 de Mayo al 13 de Setiembre últimos;— atento a la conformidad prestada por la Dirección de la Emisora; y a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese a favor del señor ENRIQUE GARCIA CORDOBA, propietario de la «Casa Garcia» de esta Ciudad, la suma de CUARENTA Y NUEVE PESOS con 20/100 º/100. (\$ 49.20) en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L.V.9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2879—Salta, Noviembre 24 de 1941.

Expediente N° 3596—letra D/941.

Vista la nota de fecha 5 del corriente del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita los fondos correspondientes para abonar la publicación en los diarios «La Provincia y «Salta» del aviso de licitación pública para la adquisición de 1.600 metros de género de sarga verde oliva, con destino a la confección de uniformes para la Policía de la Provincia, de acuerdo a lo autorizado por decreto de fecha 9 de Octubre último; y atento a lo infor-

mado por Contaduría General el 12 de Noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al diario «La Provincia» de esta Capital, la suma de Veinte Pesos (\$ 20) m%. en cancelación de la publicación del aviso de licitación pública durante quince días para la adquisición de 1.600 metros de género de sarga color verde oliva, con el destino que se determina precedentemente.

Art. 2º.—Líquidese al diario «Salta» de esta Capital, la suma de Veinte Pesos (\$ 20) m%. en cancelación de la publicación del aviso de licitación, durante quince días, para la adquisición de 1.600 metros de género de sarga color verde oliva, con el destino que se determina precedentemente.

Art. 3º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 -Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a la Administración del Diario «La Provincia» de esta Capital, la suma de Veinte Pesos m%. (\$ 20.—), en cancelación de la publicación del aviso de licitación pública, durante quince días, para la adquisición de herramientas, útiles y artículos de construcción para los talleres de la Cárcel.

Art. 2º.—Líquidese a favor de la Administración del Diario «Salta» de esta Capital, la suma de Veinte Pesos m%. (\$ 20), en cancelación de la publicación del aviso de licitación pública, durante quince días, para la adquisición de herramientas, útiles y artículos de construcción para los talleres de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 -Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2880 - Salta, Noviembre 24 de 1941.

Expediente N° 3594 - letra D/941.

Vista la nota de fecha 6 de Noviembre en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita los fondos correspondientes para abonar la publicación en los diarios «La Provincia» y «Salta», del aviso de licitación pública para la adquisición de herramientas, útiles y artículos de construcción de talleres, de acuerdo a lo autorizado por decreto de fecha 13 de Octubre ppdo.; - y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Noviembre en curso;

MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 5396 H

Salta, Noviembre 22 de 1941.

Expediente N.º 8608 letra D/941.

Visto el expediente arriba citado, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizada la adquisición de artículos de bazar provistos con carácter de urgente a las distintas oficinas de la Administración pública, durante el mes de OCTUBRE ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase la adquisición de artículos de bazar provistos por Depósito, Suministros y Contralor a las distintas oficinas de la Administración, durante el mes de OCTUBRE ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

**ADOLFO MOSCA Y CIA.:**

Dos latas veneno cueros (Archivo Gral. y Mayordomía)	\$	7.—
Un exprimidor para limones (Fiscalía de Gobierno)	"	0.80
Un foco luz solar (Fiscalía de Gobierno)	"	1.30
Una jarra cristal (Mayordomía P. E.)	"	3.50
Treinta paquetes galletas Bay Biscuits (M. de Hcda.)	"	3.—
Ocho frascos alcohol puro M. de Hcda., de Gobierno, Tesorería Gral., D. de Rentas, Vice-Gob. y Contaduría)	\$	19.20
Ocho latas cera Royal (M. de Hca. y Mayordomía)	"	25.60
Dos vasos para agua (Depósito y Contaduría)	"	1.20
Una docena jabones Campana (Mayordomía)	"	1.—
Cinco plumeros (D. de Rentas, Archivo Gral. R. Civil y Mayordomía)	"	15.90
Dos bols de cristal (M. de Hacienda)	"	3.20
Dos coladores café (Contaduría y Mayordomía)	"	0.80
Dos latas galletas Bay Biscuits Mayordomía)	"	31.—
Dos paquetes viruta acero (Mayordomía)	"	2.—
Una lata fenelina (Mayordomía)	"	5.—
Una lata Flit (Mayordomía)	"	3.50
Un aparato Flit (Mayordomía de Gobierno)	\$	5.50
Tres y media docenas rollos papel Waldor (Mayordomía)	"	16.80
Media docena tazas para café (Tesorería Gral.)	"	4.50
Cincuenta tachuelas doradas Vice-Gobernación)	"	0.30
Dos cepillos para piso (Mayordomía del P. E.)	"	1.40
Dos docenas clavos de gancho (Mayordomía del P. E.)	"	2.40
Una lata nafta Mayordomía del P. E.)	"	7.—
Dos focos de 60 W Mayordomía del P. E.)	"	2.80

\$ 160.70

**MONTIEL RUIZ:**

Un galón aceite Mobiloil (Ministerio de Gobierno)	\$	5.50
Un litro aceite B. (Ministerio de Gobierno)	"	1.30
Dos latas aceite Artec (Ministerio de Gobierno)	"	2.80
Una lata aceite Mabiloil (Ascensor)	"	5.50
Un cilindro 8.0 (Ascensor)	"	5.50
Una cubierta cámara aceite (Ascensor)	"	13.50
Un resorte para ascensor	"	5.80

\$ 39.90

**VIRGILIO CARCIA Y CIA.:**

Cuatro caños Berman (Mayordomía del P. E.)	\$	13.40
Dos rollos alambre campanilla (Mayordomía del P. E.)	"	4.40
Dos resortes para puertas (Mayordomía del P. E.)	"	12.—
Dos parjetas para moscas (Ministerio de Hacienda)	"	0.80
Tres salvaderas (Ministerio de Hacienda)	"	16.50
Cuatro llaves a cuchilla (Ministerio de Hacienda)	"	12.80
Doce metros y medio de cable (Ministerio de Gobierno)	"	4.50
Dos interceptores con tapa (Ministerio de Gobierno)	"	3.—
Un caño acero Ministerio de Gobierno)	"	4.—
Dos boquillas porcelana (Ministerio de Gobierno)	"	0.20
Doce aisladores (Ministerio de Gobierno)	"	0.60
Clavos y tornillos (Ministerio de Gobierno)	"	0.20
Un sartén para lacre (Dirección de Rentas)	"	1.20
Una canilla niquelada (Ministerio de Hacienda)	"	3.50
Una cerradura de embutir (Ministerio de Gobierno)	\$	1.60
Dos metros de cordón (Ministerio de Hacienda)	"	0.70
Una ficha tripolar (Ministerio de Hacienda)	"	0.40
Una ficha prolongación (Ministerio de Hacienda)	"	0.40

\$ 77.20

**JOSE VIDAL:**

Dos kilos café caracolillo (Ministerio Hacienda)	\$	7.—
--	----	-----

Una jarra cristal (Mayordomía)	"	3.50
Un plumero grande (Ministerio de Hacienda)	"	4.50
		<hr/>
	\$	15.—

**HERIBERTO CID:**

Veinte kilos café extra para mezcla a \$ 2.50 el Kilo	\$	50.—
Ocho kilos café especial a \$ 3.50 el kilo	"	28.—
		<hr/>
	\$	78.—

imputando el gasto al INSICO 5, ITEM 2, PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Jaime Indalecio Gómez**

**Eduardo Arias**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**N.º 5397 H**

Salta, Noviembre 21 de 1941.

Expediente N.º 8613 letra D|941.

Visto el expediente arriba citado, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizada la adquisición de artículos de librería provistos con carácter de urgente a las distintas Oficinas de la Administración pública, durante el mes de octubre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase la adquisición de artículos de librería provistos por Depósito, Suministros y Contralor a las distintas Oficinas de la administración pública, durante el mes de octubre ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

**LIBRERIA SAN MARTIN:**

Siete carpetas cartulina (M. de Hacienda y Contaduría)	\$	4.20
Una máquina abrochadora (Procurador Fiscal)	"	8.60
Una caja broches para la misma (Procurador Fiscal)	"	1.40
Seis broches a tornillo (Ministerio de Gobierno)	"	1.80

Dos libros Actas (Registro Mandatos)	"	30.—
Un Libro Diario (Contaduría General)	"	20.—
Veinticuatro hojas papel obra (Contaduría General)	"	3.40
Una recopilación de Códigos (Ministerio de Hacienda)	"	16.50
Un Código de Minería (Ministerio de Hacienda)	"	4.—
Doscientos sobres forrados (Secretaría Privada)	"	4.—
Un ciento tarjetas en blanco (Secretaría Privada)	"	1.60
Un libro para recibos (Ministerio de Hacienda)	"	2.60
Veinte hojas papel secante (D. de Rentas y Contaduría)	"	6.—
Por compostura de dos lapiceras Parker (M. de Gobierno)	"	8.50
Dos frascos tinta fuente (M. de Gobierno)	"	2.60
Seis cajas arandelas engomadas (Contaduría General)	"	4.80
Cuatro canastos para expedientes (M. de Gobierno)	"	11.—
Una carpeta escritorio (M. de Gobierno)	"	17.—
Una libreta común (Ministerio de Hacienda)	"	0.60
Siete sellos de goma (Ministerio de Hacienda)	\$	20.40
Cinco sellos de goma (Ministerio de Gobierno)	"	9.60
Tres sellos de goma (Registro Civil)	"	11.40
Treinta cuadernillos papel oficio (D. de Rentas)	"	6.—
Una almohadilla para sellos (M. de Hacienda)	"	1.20
Una resma papel copia (M. de Gobierno)	"	2.80
Una carpeta cuero repujado (Despacho M. de Gobierno)	"	38.—
Cuatro biblioratos especiales para planos (Registro Inmobiliario Expediente N.º 3227 R 941.)	"	26.—
		<hr/>
	\$	270.30

**SUCESION MIGUEL PASCUAL:**

Un libro Diario (Dirección de Rentas)	\$	14.50
Dos cajas carbónico oficio (M. de Gobierno)	"	15.—
Dos almohadillas para sellos (Registro Civil)	"	2.40
Tres libros cartoné (D. de Rentas y M. de Hacienda)	"	6.70
Ciento diez hojas papel secante (Depósito)	"	33.—

Dos libretas comunes (M. de Gobierno)	"	1.30	Una carpeta escritorio (Registro Civil)	"	3.40
Un tintero (Contaduría General)	"	1.80			
Dos docenas lápices tinta Apollo (D. de Rentas)	"	11.80			\$ 121.60
Siete carpetas a espiral (Ministerio de Gobierno)	"	4.90	imputando el gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.		
Una caja Eureka (Ministerio de Gobierno)	"	1.80	Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.		
Un frasco goma en pasta (Ministerio de Gobierno)	"	1.20			
Cien hojas papel embalar (Depósito)	"	8.—			
Un frasco tinta fuente (Vice-Gobernación)	"	1.50			
Diez cuadernillos papel Román (Fiscalía de Gobierno)	"	4.—			
Un libro Actas (Junta Reguladora de Precios)	"	9.50			
Una caja prescintas (Tesorería General)	"	0.80			

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº--5398

Salta, Noviembre 24 de 1941.—

Expediente Nº 8678—letra S/941.—

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva los certificados nº 1 y nº 1 a (variante) de liquidación de trabajos ejecutados por la Empresa Constructora «Siemens Baunnion», en la obra «Construcción Hotel de Turismo», por \$ 6.173.06 y \$ 65.080, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas estos trabajos, cuya certificación se acompaña, corresponden a los contratados, y ejecutados en las siguientes proporciones:—

Importe del certificado nº 1 de .. . . .	\$	6.173.06
Importe del certificado nº 1 a (variante) de »		65.080.—
	\$	<u>71.253.06</u>

Que estos certificados corresponde pagarse en Títulos del Empréstito Ley 441, año 1937, a razón de 90%, los que en consecuencia se elevan en total a la suma de. . . . . \$ 79.170.06

Los que deberán liquidarse como sigue:

Retención 10% garantía de obras. . . . .	\$	7.900.—
Saldo a favor de la Compañía Constructora »		<u>71.200.—</u>
Suma parcial. . . . .	\$	<u>79.100.—</u>
Remanente para el próximo certificado. . . . »		70.06

\$	<u>79.170.06</u>	\$	<u>79.170.06</u>
----	------------------	----	------------------

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Autorízase al Banco Provincial de Salta, para que con intervención del señor Escribano de Gobierno, haga entrega a Contaduría General, para ser aplicado al pago de los certificados nº 1 y nº 1 a (variante), en

la forma establecida en los considerandos, los siguientes Títulos de la Ley de Empréstito n° 441, 5%— año 1937, que tiene en custodia a la orden de este Gobierno:

50	Títulos de \$	1.000.—c/u.	n° 23346 al 23395	\$	50.000.—	
48	Títulos de »	500.— »	» 29393 » 29440	»	24.000.—	
51	Títulos de »	100.— »	» 34591 » 34641	»	5.100.—	
149	Títulos que importan la suma de .....				\$	<u>79.100.—</u>

Artículo 2°.—Contaduría General procederá a percibir de la Empresa Constructora «SIEMENS BAUNNION», la suma que por intereses de los cupones de estos Títulos que correspondan desde el último vencimiento hasta el día de la entrega de los Títulos a que hace referencia el artículo anterior.—

Artículo 3°.—La Empresa Constructora «SIEMENS BAUNNION», deberá abonar los impuestos respectivos estatuidos por las leyes, de Impuesto a los Réditos y Educación Física.—

Artículo 4°.—Déjase en suspenso el cobro de los intereses que corresponden por pago de estos certificados antes del término de sesenta días establecido en el artículo 46, de las Bases de Licitación.—

Artículo 5°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará por Contaduría General a la Ley N° 441—Partida «HOTEL, TURISMO—TERRENO, CONSTRUCCION Y MOBILIARIO».—

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Encargado del Despacho.—

Es copia:

N. Villada.  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 5399 H

Salta, Noviembre 24 de 1941.

Expediente N.º 8834 letra C|941.

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado final N.º 1, extendido a favor del contratista Don Francisco Crescini, por la obra de refección en el Juzgado de Primera Instancia 2a. Nominación en lo Comercial, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.913.98; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar, y por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$	1.913.98
Retención 10% garantía de obra	\$	191.40
Retención pago		

Inpt. Réditos	"	5.74	
Saldo a favor del contratista	"	1.716.84	
	\$	<u>1.913.98</u>	\$ <u>1.913.98</u>

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don FRANCISCO CRESINI, la suma de \$ 1913.98 (UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/L.), importe del certificado final N.º 1, de la obra de refección del local ocupado por el Juzgado de Ira. Instancia, 2a. Nominación en lo Comercial, imp el gasto a la Ley de Empréstito N.º 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134, de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5400 H

Salta, Noviembre 24 de 1941.

Expediente N.º 8552 letra B|941.

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura de \$ 5.484.89, presentada por la Empresa Constructora "BINDA HERMANOS", en concepto de trabajos ejecutados fuera de contrato, en la obra de refección y ampliación del local ocupado por la Escuela "General Urquiza", de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por decreto dictado con fecha 14 de noviembre de 1940, se adjudicó dicha obra mediante licitación pública, a la Empresa Constructora "BINDA HERMANOS";

Que al ordenarse por Dirección General de Obras Públicas la ejecución de los citados trabajos fuera de contrato han concurrido las circunstancias previstas en el artículo 83, apartado b) y c), de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por tanto, y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Empresa Constructora "BINDA HERMANOS", la suma de \$ 5.584.89 (CIN-

CO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCRENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L.), en concepto de trabajos ejecutados fuera de contrato en la obra de refección y ampliación de la Escuela "General Urquiza"; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley de Empréstito N.º 441, partida "ARREGLO Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina  
Sus-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5401 H

Salta, Noviembre 25 de 1941.

Habiendo dejado de prestar servicio el Ordenanza de este Ministerio Don ANGEL GARCIA, con anterioridad al 10 del corriente,

**El Vice Gobernador de la Provincia en  
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al Ordenanza extraordinario del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don ANGEL GARCIA, con anterioridad al día 10 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina  
Sus-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 5402—Salta, noviembre 25 de 1941.—

Expediente Nº 8787 letra C/941.—

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado nº 6 parcial extendido a favor del contratista Don JUAN CATALANO, por la obra de refacción y ampliación de la Escuela «GOBERNADOR SOLA», en la localidad de Cerrillos, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.375.18,

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma reclamada de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto.....		\$ 2.375.18
Retención 10% garantía de obra .....	\$ 237.52	
Retención para pago Impuesto Réditos. ....	« 7.12	
Saldo a favor del contratista.....	« 2.130.24	
	<u>\$ 2.375.18</u>	<u>\$ 2.375.18</u>

Por tanto:

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don JUAN CATALANO, la suma de \$ 2.375.18—(DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS M/L.), importe del certificado Nº. 6 parcial de la obra de refacción y ampliación de la Escuela «GOBERNADOR SOLA» de la localidad de Cerrillos, imputando el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto a la Ley 1134,— de Educación Física.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 5403—Salta, noviembre 20 de 1941.—

Expediente Nº 8609 letra D/1941.—

Vista la nota de Dirección de Vialidad de Salta, elevada en este expediente, solicitando la autorización necesaria para ampliar varias partidas de su Presupuesto de Gastos, las cuales alcanzan a la suma de \$ 184.000, por haberse ejecutado en sus asignaciones primitivas al día 30 de setiembre ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación solicitada no afecta directamente a los recursos fiscales por cuanto la Dirección de Vialidad de Salta cuenta con el aumento de la recaudación durante el año en curso; como así también de reservas en efectivo;

Que siendo imprescindible la ampliación de partidas para la ejecución total de las obras presupuestadas para el corriente año;

Que a mérito de las facultades que le confieren al Poder Ejecutivo los artículos 2º y 3º, en sus apartados c) y e) de la Ley de Vialidad Nº 652, pueden ampliarse las partidas solicitadas;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta para ampliar las partidas del Presupuesto de Gastos, ejercicio 1941, que a continuación se detallan, en la siguiente forma y cantidad:

Inciso 3—	Item 1—	Partida 1—	«Combustibles, repuestos y movilidad	\$ 5.000
« 3	« 1	« 3—	«Imprevistos . . . . .	« 5.000
« 3	« 1	« 4—	«Replanteo . . . . .	« 4.000
« 5	« 1	« 6—	«Ripio, Material y Equipo . . . . .	« 20.000
« 5	« 1	« 7—	«Construcción y Mejoramiento de ca-	
minos . . . . .				«150.000
				<u>\$ 184.000</u>

Artículo 2º.— Dese cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5404 Salta, Noviembre 25 de 1941.—

Expediente N° 338—Letra Y/941.—

Visto este expediente, relativo a la siguiente presentación del señor Representante Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, cuyo texto a continuación se transcribe:

«Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,— SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio en la avenida Roque Sáenz Peña 777, de la Ciudad de Buenos Aires, en mérito del testimonio de poder que acompaño, que por ser general pido su desglose y devolución, dejando en autos la correspondiente certificación; constituyendo domicilio legal en Mitre 396 de esta Ciudad, a V. S. digo: I.— Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio.— En el mes de enero de 1940 mi mandante abonó a la Provincia, a cuenta de las regalías que le correspondían por ese año, el anticipo a razón de  $\frac{7}{100}$  \$ 10 por hectárea de mina que establece el Art. 3º de la Ley 108—

Dicho anticipo importó M\$N. 90 900 de acuerdo al siguiente detalle:

Mina República Argentina

Superficie 90 hs. \$ . 900.—

Concesión Tranquitas

(concedida a la Dirección General de Y. P. F. el 17 de Marzo de 1934 de acuerdo al decreto del P. E. de la Provincia de fecha 9 de Noviembre de 1933)

Superficie 8.000. » « 80.000.—

Mina Río Pescado

Superficie 1.000 « « 10.000.—

9.090 Hs. \$ 90 900.—

Como el valor de las regalías sobre la producción de petróleo y gasolina en 1940 asciende a \$ 589.583.12, cantidades descompuestas en la siguiente forma: Mina República Argentina: \$ 8.748.62, concesión Tranquitas: \$ 424.272.90 y Mina Río Pescado: \$ 156.561.60, la Provincia debe devolver a mi mandante el importe íntegro del anticipo por ese año antes del 15 de Enero en curso, conforme al artículo ya citado de la Ley 108.— Por otra parte la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales debe abonar antes del 30 de Enero en curso el anticipo a cuenta de las regalías por el año 1941 y, no habiendo variado la extensión de las mismas registradas a nombre de mi mandante, solicito del señor Ministro se aplique el importe del anticipo por 1940 al pago del correspondiente a 1941.— Dejo expresa constancia que mi mandante se

reserva el derecho que pudiera corresponderle al respecto en el reciente convenio suscrito con la Provincia, a fin de solicitar oportunamente, si fuera procedente, la devolución del anticipo de referencia.—Dios guarde a V.S.—**SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI**.—

Atento a lo informado por el señor Inspector General de Minas con fecha 20 de marzo último, y a lo manifestado por Contaduría General, el 24 del mismo mes; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha abril 4 de 1941 en curso, no existe inconveniente de orden legal para acceder a lo solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a mérito de lo informado por la Dirección General de Minas, correspondiendo en consecuencia, proceder en la forma que aconseja Contaduría General,

Por consiguiente:

**El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º.— En la oportunidad que estatuye el artículo 3º de la Ley N° 108, por Contaduría General se liquidará a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con imputación a **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES—SUPERFICIAL**, la cantidad de \$... 90.900 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS  $\frac{00}{100}$ ), que dicha institución depositó en Tesorería General por el concepto determinado en la disposición legal citada, y como correspondiente a M/N. 10 por cada una de las 9.090 hectáreas de pertenencias mineras petrolíferas que Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene en el territorio de esta Provincia, por el año 1940, valor por el que a su vez compensará el ingreso por igual cantidad y por el mismo concepto que Yacimientos Petrolíferos Fiscales debe efectuar por el ejercicio 1941, salvo el caso de ampliación o reducción de la extensión de dichas pertenencias mineras petrolíferas en el que se aplicará para el ejercicio 1941 a razón de  $\frac{00}{100}$  10 por cada hectárea.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
A cargo del Depacho.—

**Eduardo Artas**

Es copia:

N. Villada.  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº—5405 Salta, Noviembre 26 de 1941.—

Expediente N° 8754 letra E/941.—

Vista la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «EL PUEBLO», de esta Capital; y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Noviembre en curso,

**El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Líquidese a favor de la Administración del Diario «EL PUEBLO», de esta Capital, la suma de \$ 70— (SETENTA PESOS M/L.), en concepto de pago de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra indicado al márgen, por la publicación del aviso de remate administrativo, a cargo del martillero **ROBERTO CLEMENT TORANZO**, por arrendamiento para explotar por el término de cinco años el bosque existente en el lote de tierras fiscales señalado con el N° 4 en el plano del Departamento de Orán, zona del Río Tarija, publicación que ha tenido efecto durante el término de Ley; é imputese el gasto a la cuenta «**REMATE ARRIENDO BOSQUES FISCALES**».—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Néstor Barrantes  
Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº—5406 Salta, Noviembre 26 de 1941.—

Expediente Nº 8806—letra G/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de la Dirección General de Obras Públicas y de Contaduría General de fecha 14 y 24 de Noviembre en curso;— y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Concédese licencia por el término de doce días, con goce de sueldo, al señor Federico Gauffin, Dibujante de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas; debiendo dicha repartición comunicar a Contaduría General la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada a sus efectos.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº—5407, Salta, Noviembre 26 de 1941.—

Expediente Nº 8901—letra D/941.—

Visto este expediente, por el que la Oficina de Depósito Suministros y Contralor, eleva a conocimiento y resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuatro presupuestos presentados para la adquisición de una bicicleta con destino al servicio del citado Departamento;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Noviembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas referidas son as siguientes:—

**BICICLETERIA «EL PEDAL»**

Marca Phillipps....	.....\$	140
» El Pedal.....	»	150

**ROBERTO MALDONADO**

Marca Littoria con accesorios »	»	160
» » sin » »	»	140

**ODICIO CHABABE**

Marca Bianchi.....	»	195
» Raleigh.....	»	175
» Littoria.....	»	140

**FRANCISCO MOSCHETTI & Cia.**

Marca Apollo .....\$ 139

Que el Poder Ejecutivo estima más conveniente y económica la bicicleta ofrecida por la firma Francisco Moschetti & Cia.;

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Adjudicase a los señores FRANCISCO MOSCHETTI & CIA. la adquisición de una bicicleta marca «APOLLO», rodado 28", equipada con inflador y cartera con herramientas, manubrio cromado, asiento reforzado, sistema de frenos y horquilla delantera tipo Raleigh, con destino al personal de servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y al precio de \$ 139.— (CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L.), que se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria una vez recibida dicha bicicleta a entera conformidad.—

Artículo 2º.— El gasto autorizado por el artículo 1º se imputará al INCISO 5— ITEM 9— PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente excedidos en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Julio Figueroa Medina.

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº—5408 Salta, Noviembre 26 de 1941.

Expediente Nº 8775—letra C/941.—

Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la liquidación efectuada

a favor de Don AGUSTIN CASTELLI, por trabajos efectuados en la limpieza de la cañería maestra de las aguas corrientes del pueblo de Guachipas; atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Noviembre en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese a favor del señor AGUSTIN CASTELLI, la suma de \$ 46— (CUARENTA Y SEIS PESOS M/L.), en concepto de pago de la liquidación realizada a su favor por la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 2 del expediente de numeración y letra indicado al margen, y en virtud de los trabajos referidos; é impútese el gasto al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedidos en su asignación.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

cargo de reintegrarse a dicha cantidad en la oportunidad de recibirse los ingresos a que se ha hecho referencia;—

Por tanto:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$ 50.000— (Cincuenta Mil Pesos M/L.) girándose por este importe a cargo del Banco de la Nación Argentina cuenta «FONDOS LEY 441» y depositese en el Banco Provincial de Salta en cuenta «RENTAS GENERALES» a la orden del Gobierno de la Provincia, suma que será reintegrada al Empréstito de la Ley 441 en la oportunidad que corresponda, con los fondos de la procedencia que se menciona en los considerandos de este decreto.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

5410—Salta, noviembre 27 de 1941.—

Expediente N° 9077—Letra B/941.—

Visto el presente expediente, en el cual la señora María Teresa de los Ríos de Ballestrini, empleada de Dirección General de Minas, solicita treinta días de licencia, a contarse desde el 1º de diciembre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, de conformidad al certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y estando comprendida la recurrente en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

5409—Salta, noviembre 27 de 1941.—

Siendo necesario arbitrar fondos para cumplir compromisos impostergables de la Administración;— y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se reciban los proporcionales diarios de la Ley 12139 y el monto correspondiente a la Provincia en la recaudación de impuesto a los Réditos y Ventas del año en curso, fondos a ingresar a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, puede disponerse de la cantidad necesaria, tomándola de la Ley 441, cuyos fondos se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina y su inversión no ha de ser inmediata, con

El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,

## D E C R E T A :

Art 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días, a partir del 1º de diciembre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora MARIA TERESA DE LOS RIOS DE BALESTRINI, empleada de Dirección General de Minas.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.—

Es copia:

N. Villada.  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5411 — Salta, Noviembre 27 de 1941.—

Expediente N° 8749—letra O/941.—

Visto el presente expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura de \$ 165, presentada por el señor EULOGIO OCAMPO, en concepto de trabajos ejecutados en la antigua Casa de Gobierno, de conformidad a lo autorizado por decreto N° 5254, de fecha 9 de Octubre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor EULOGIO OCAMPO, la suma de \$ 135—(CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L.) por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386—Partida «AMPLIACION CASA DE GOBIERNO».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
a Cargo del Despacho

Es copia:

N. Villada.  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5412—Salta, Noviembre 27 de 1941.—

Expediente N° 8776—letra S/941,  
y agregado 6710—letra D/941.—

Vista la factura elevada por Dirección General de Obras Públicas, en los expedientes arriba indicados, por la SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN... LTDA., que importa la suma de \$ 2542.15;  
y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el material adquirido a la SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., cuya factura corre agregada a fs. 2 del expediente 8776—letra S/941, fué recibido de conformidad y destinado a las obras de aguas corrientes de la localidad de El Galpón; de acuerdo a lo autorizado por decreto 5151, de fecha 12 de Setiembre del corriente año;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Artículo 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de la SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., la suma de \$ 2542.15 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con QUINCE CENTAVOS M/L.), en concepto de materiales provistos para las obras de aguas corrientes en El Galpón, Departamento de Metán, de acuerdo a la factura que corre a fs. 2 del expediente N° 8776—letra S/941; debiéndose imputar este gasto a la Ley 386—Partida «CONSTRUCCION AGUAS CORRIENTES EL GALPON».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
a Cargo del Despacho

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5415—Salta, noviembre 27 de 1941.—

Expediente N° 8774—Letra C/941.—

Visto el presente expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada por el señor Martín Cardozo, correspondiente a gastos efectuados en el replanteo de la obra de aguas corrientes en la localidad de El Galpón; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$100.— (Cien Pesos m/n.), para pago al señor MARTIN CARDOZO, por trabajo de replanteo efectuados en la obra de aguas corrientes de la localidad de El Galpón; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 386—Partida «Construcción Aguas Corrientes El Galpón».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.—

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5414—Salta, noviembre 27 de 1941.—

Expediente N° 5195—letra G/941.—

Visto este expediente, por el que Don Enrique Giliberti, con domicilio en la calle Mitre N° 69 de esta Capital, se presenta y manifiesta, en su carácter de propietario de un lote de terreno— con las casas en el mismo edificadas—, ubicado sobre la margen Norte del cauce del Río Arias y en la esquina Sud—Oeste formada por la calle Pellegrini y la Avenida Coronel Vidt, que: En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del cauce del mencionado Río, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, las operaciones del perito señor Napoleón Martearena, habrían se-

ñalado en forma equivocada el límite Sud de su referida propiedad, con el cauce del Río Arias, pues, según el plano confeccionado por el Perito, agregado a dicho juicio, la línea demarcatoria del límite cuestionado arranca del punto señalado en aquel plano con el N° 41 colocado tan solo a tres metros ochenta centímetros del extremo Norte de la baranda del puente Vélez Sarsfield, «cuando en realidad debiera estarlo a once metros, por lo menos, de dicho extremo de referencia, pues toda esta zona» formaría parte de la propiedad del recurrente;

y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo expuesto, el recurrente solicita sea aceptada la propuesta de arreglo que formula, la que consiste en lo siguiente: Con referencia al plano de mensura agregado al juicio ya citado desviar la recta 40—41 demarcatoria del límite cuestionado sobre el centro de la misma señalado por su punto medio, de tal manera que el extremo o punto 41 de aquella recta resulte colocado siete metros más al Sud de su posición actual y el punto 40 igual distancia mas al Norte, que se formarían entre la recta que propone y la trazada en las operaciones del perito señor Napoleón Martearena, dos triángulos iguales, uno: (límitrofe con el puente Vélez Sarsfield) que se aumentaría a la fracción de la propiedad del recurrente señalada en dicho plano, y el otro (del lado opuesto u Oeste) que se quitaría de la misma fracción, tratándose en consecuencia de una compensación;

Que a este respecto, la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 12 de setiembre último, ha producido el siguiente informe:

«S/DESLINDE CAUCE RIO ARIAS PROPUESTA E. GILIBERTI—EXPE DIENTE 5195—G—1941.—Elevo informado el expediente del título.—Al adjunto informe debo agregar que he inspeccionado el lugar constatando: 1°.—Que la pretensión del señor Giliberti de correr siete metros hacia el Río el vértice 41, carece en absoluto de fundamento, por cuanto dicho vértice está en el arranque del arco, es decir precisamente en el paramento interno del estribo, o sea en la orilla del cauce del Río.—

Por lo tanto, la mensura está bien ejecutada y puede agregarse que la línea 40-41 está íntegramente en el cauce.— El perito la ha adoptado como línea de transacción respetando la posesión de los linderos.— 2º.— La única razón para el cambio propuesto por el señor Giliberti es la de dar más fondo a sus lotes contiguos al puente.— 3º.— Como con la propuesta del señor Giliberti no varía la superficie mensurada pues hay compensación, créo que podría accederse a lo solicitado. Saluda a S. S. muy atentamente.— EDUARDO ARIAS.— Director General de Obras Públicas.—»

Que, a su vez, el señor Procurador Fiscal, Dr. Carlos A. Frías, manifiesta en su dictamen de fecha 6 de octubre ppdo., lo siguiente:

«Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento:

El testimonio presentado por el señor Enrique Giliberti, comprobatorio de su derecho de dominio a terrenos colindantes con el antiguo cauce del Río Arias, no expresa la superficie en metros que comprende el o los inmuebles a que se refiere dicho testimonio, expresándose la colindación en la siguiente forma, «El terreno vendido en la margen del Río Arias, no tiene extensión precisa: se trasmite ad—corpus, dentro de la colindación siguiente: al Norte la calle de Circunvalación; al Naciente la calle Pellegrini formando esquina con la anterior en el puente Velez Sarsfield; al Sud el Río y al Poniente, una línea, imaginaria que debe pasar a la distancia de 100 metros más o menos medida desde el puente Velez Sarsfield: sobre la calle de Circunvalación o Concordante con ese documento público, que hace limitar el terreno por el costado Sud con el Río Arias, resulta incuestionable, que el deslinde del Río Arias, efectuado judicialmente por pedido del Gobierno, se encuentra ejecutado de conformidad al concepto jurídico de «cauce», y también de acuerdo a lo que surge del título del colindante Giliberti.— Encontrándose aprobado judicialmente en esa parte el deslinde judicial mencionado, por decreto de fecha 1º de octubre de 1941, resultaría impropcedente lo solicitado por el presentante, señor Enrique Giliberti. No obstante ello, la modificación que se solicita se introduzca al deslinde del cauce del Río Arias, al no significar un perjuicio a los intereses de la Provincia,

podría accederse a lo peticionado en la nota de fs. 1 y 2 del presente expediente, como lo tiene aconsejado Dirección General de Obras Públicas en su informe de fs. 17»;

Por estos fundamentos:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la modificación que el señor ENRIQUE GILIBERTI, solicita se introduzca al deslinde del cauce del Río Arias, conforme a lo peticionado en su presentación de fs 1 y 2 del expediente de numeración y letra indicado al margen y con sujeción a lo que aconseja la Dirección General de Obras Públicas en su informe de fs. 17, precedentemente transcrito.—

Art. 2º.— Vuelva este expediente a la Dirección General de Obras Públicas, para que sirva notificarse del presente decreto, a los fines consiguientes; y póngase en conocimiento del mismo al señor Procurador Fiscal, Dr. Carlos A. Frías.—

Art. 3º.— Notifíquese al recurrente, señor Enrique Giliberti, debiendo reponer el sellado que por Ley corresponde en las actuaciones practicadas.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.—

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5415 — Salta, noviembre 27 de 1941.—

Expediente N° 8954 letra V/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de noviembre en curso, y estando el funcionario recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese 30 días de licencia, con goce de sueldo, al señor ANTONIO NICOLAS VILLADA, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por razones de salud como lo acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5416—Salta, noviembre 27 de 1941.—  
Expediente N° 8892—letra S/941.—

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada por la SOCIEDAD TUBOS MANESMANN LTDA., por provisión de materiales para las aguas corrientes de la Merced; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Manesmann Ltda., la suma de \$ 22.20 (Veintidos Pesos con Veinte Centavos M/L.), importe de una llave exclusiva para las aguas corrientes de La Merced; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida «EVENTUALES» del Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina.

Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.—

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5417—Salta, noviembre 28 de 1941.—

Expediente N° 9103—Letra D/941.—

Visto el presente expediente, en el cual Dirección General de Rentas solicita sea designado el señor ANTONIO DIEZ, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de General Güemes;

Por tanto:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Designase a Don ANTONIO DIEZ, para ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en el pueblo de General Güemes.—

Art. 2º.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina.

Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5418—Salta, noviembre 28 de 1941.—

Expediente N° 8752—letra D/941.—

Visto el presente expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 228.—, para efectuar por Administración el arreglo de dos portones de hierro en el local de la Escuela «General Urquiza»; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, los trabajos a ejecutarse son de urgencia correspondiendo en consecuencia ordenar su realización;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase el gasto de \$ 228— (Doscientos Veintiocho Pesos m/n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de Dirección General de Obras Públicas, para ser invertida en el arreglo de dos portones de hierro del local de la Escuela «General Urquiza»; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 441— Partida «Arreglos y Construcción de Escuelas».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.—

Es copia:

N. Villada.  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5419—Salta, Noviembre 29 de 1941.—

Expediente N° 9125 - letra D/941.—

Visto este expediente, en el cual DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia las ACTAS DE PAVIMENTACION N°S 297 y 298, de fechas 10 y 17 del corriente mes;

Por tanto:

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º.— Apruébanse las ACTAS DE PAVIMENTACION N°S. 297 y 298, de fechas 10 y 17 de Noviembre en curso, que corren agregadas a este expediente N° 9125 letra D/941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

N. Villada  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5420— Salta, Noviembre 29 de 1941.—

Expediente N° 9126--letra D/941.—

Visto este expediente, en el cual DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia el ACTA DE VIALIDAD N° 426 y N° 427, de fechas 10 y 17 del corriente mes;

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º.— Apruébanse las ACTAS DE VIALIDAD N°S 426 y 427, de fecha 10 y 17 del corriente mes de Noviembre, agregadas a este expediente N° 9126 letra D/941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

N. Villada.  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5421— Salta, Noviembre 29 de 1941.—

Expediente N° 8899—letra M/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Noviembre en curso, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º.— Concédese 15 días de licencia, con goce de sueldo, al señor OCTAVIO MOSTAJO PEÑARANDA, Auxiliar Técnico de la Sección Irrigación de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a contar desde el 15 de Diciembre próximo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

N. Villada.  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5422—Salta, Diciembre 1º de 1941.—

Habiendo regresado a esta Capital el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don JAIME INDALECIO GOMEZ,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Ministro Secretario de Estado titular Don JAIME INDALECIO GOMEZ.—

Art. 2º.— El presente decreto será re-frendado por el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Pública y Fomento, Don JULIO FIGUEROA MEDINA.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5423—Salta, Noviembre 29 de 1941.—

Expediente N° 8906—Letra D/941.

Visto el presente expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita se le provea de la suma de \$ 80—, para arreglo de la bomba que alimenta el depósito de agua de la planta alta del Palacio de los Tribunales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 80—(OCHENTA PESOS  $\frac{m}{n}$ .), para ser invertida en el arreglo de la bomba de agua corriente del edificio del Palacio de los Tribunales; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5— ITEM 9. PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina.

Eduardo Arias.

Es copia:

N. Barrantes

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5424—Salta, Diciembre 1º de 1941.—

Expediente N° 8001—letra C/941 y agregado N° 8002—S/941

Vistos estos expedientes, motivados por el pedido que la Excma. Corte de Justicia de la Provincia formulara al Poder Ejecutivo a objeto de que disponga la renovación de los techos de las oficinas de la Presidencia, Biblioteca y Secretaría de la misma, debido a que dichos techos se hallan con sus tirantes descubiertos y amenazan desprendimiento;— y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas ha actualizado el presupuesto de costo de las obras a ejecutarse, que confeccionará en el mes de Noviembre de 1940, con las determinaciones, cantidades y precios consignados a fs. 9 y 10 de estos expedientes, ascendiendo el importe total a la cantidad de \$ 11.704.74  $\frac{m}{n}$ ;

Que con arreglo al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Noviembre ppto. la imputación del gasto que demandan las obras referidas—al ser autorizadas en la forma que lo solicita la Dirección General de Obras Públicas— corresponde disponerla a la partida «Ampliación Casa de Gobierno» de la Ley N° 386;—

Por estas consideraciones; y con sujeción a las disposiciones contenidas en el título «Licitaciones, Enagenaciones, Contratos» de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas para la ejecución de las refacciones generales en los lo-

cales de la Excma. Corte de Justicia ocupa en la antigua Casa de Gobierno, cuyo presupuesto corre a fs. 9 y 10 de los expedientes del rubro y asciende a la suma total de \$ 11.704,74 — (ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L.).—

Artículo 2º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para que con sujeción estricta al presupuesto autorizado por el artículo 1º, convoque por el término de quince (15) días a licitación públicas a objeto de la ejecución de las obras proyectadas, ajustándose en un todo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.—

Artículo 3º.—La Dirección General de Obras Públicas, elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación pública que queda autorizada a convocar.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

5425—Salta, Diciembre 1º de 1941.—

Expediente N° 8832—Letra C/941.

Visto el presente expediente, en el cual la Compañía Argentina de Telefonos S.A. presenta factura de \$ 76.50 en concepto de conferencias telefónicas realizadas desde el aparato del despacho del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas, y Fomento y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorizar el gasto de \$ 76.50, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., por el concepto expresado y con imputación con carácter provisional al Inciso 5, Item 7 partida 1 de la Ley de Presupuesto

vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5426—Salta, Diciembre 1º de 1941.—

Expediente N° 8811—Letra D/941.

Visto el presente expediente, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 50 formularios N° 140, 15 libretas tapas dura para créditos de la Ley de Vialidad N° 652 y 40 libretas para créditos del rubro Renta General; de acuerdo a las muestras adjuntas; y

CONSIDERANDO:

Que la Imprenta Oficial que funciona en la Cárcel Penitenciaria ofrece realizar la totalidad del trabajo por la suma de \$ 163.99,

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º. Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta Oficial la confección de formularios con destino a Dirección de Rentas, de conformidad a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente, al precio de \$ 163.99, por la totalidad del trabajo; gastos cuya suma se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 4—Item 9—Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

**RESOLUCIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

**Nº 2456—G—**

Salta, Agosto 9 de 1941.—

Expediente Nº 1447—letra R/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Mayo ppdo. del Señor Director del Registro Inmobiliario:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez — S/D.— Tengo el agrado de dirigirme al Señor Ministro llevando a su conocimiento que gran cantidad de libros de esta Oficina carecen de ubicación adecuada, encontrándose muchos de ellos colocados en el piso, en consecuencia, solicito del Señor Ministro encarecidamente quiera disponer se provea a este Registro de armarios con sus casilleros correspondientes, a fin de ordenar debidamente los libros de Titulos y evitar el deterioro que pueden sufrir por la circunstancia que dejo apuntada.—Con tal motivo me es grato saludarlo con mi consideración distinguida (Fdo) Rafael Angel Figueroa.—Director del R. Inmobiliario —»

Atento al siguiente informe del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 8 de Agosto en curso:—

«Atento a la providencia de fojas 2, remito a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el siguiente presupuesto:

**Registro Inmobiliario de la Provincia**  
Pto. Nº 48—2 armarios con puertas corredizas—parte baja y alta con 85 casilleros de 2.60 ms de largo, 1.65 de alto y 0.45 de fondo ... \$m/n 304 50

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébase el precio fijado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar el trabajo que se indica, y detallado en el informe precedentemente inserto.—

2º.— Dêse al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 2457—G—**

Salta, Agosto 11 de 1941.—

Expediente Nº 2502—Letra L/941.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Librería «San Martín» Soc. de Responsabilidad Ltda.:—

«Mayo 9/941—200 Tarjetas Opalina Nº 27	\$ 2.40
1 Caja chinchas Nº 4	\$ 0.70
12 Carpetas tapa cartón 0.60	« 7.20
«Julio 23 1 Hoja cartulina	« 0.20
	<u>\$10.50</u>

Y, habiendo sido recibido de conformidad lo facturado;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Por Depósito, Suministros, y Contralor, liquídese a favor de la Librería «SAN MARTÍN», Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital, la suma de DIEZ PESOS CON 50/100 M/N (\$ 10,50) en cancelación de la factura precedentemente inserta.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 2458—G—**

Expediente Nº 2485—Letra P/941.—

Visto este expediente, en el que corre la siguiente factura presentada al cobro por los señores Paratz y Riva, por concepto de encuadernación de decretos:—

«2 libros en 1/2 pasta cuero y tela dorado a fuego c/u. \$ 5.— \$ 10.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, liquídese a favor de los señores PARATZ y RIVA la suma de DIEZ PESOS M/N. (\$ 10.—), en cancelación de la factura precedentemente inserta.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 4 5 9 G

Salta, Agosto 12 de 1941.—

Expediente n° 2575—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 9 de Agosto en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

» Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez —

S / D.

**Taller Garage y Anexo -- Presupuesto.**

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres de Garage y Anexos durante el mes de Julio de 1941.

**CARCEL PENITENCIARIA**

n° 22	— Reparación camión chapa 1244	\$	23.40	
» 31	» » chico 1242	»	125.30	
» 32	» auto Sr. Director	»	12.25	
				160.95

**POLICIA DE SALTA**

n° 24	— Reparación coche n° 1057	\$	38.39	
» 25	» colectivo	»	75.96	
» 26	» »	»	234.07	
» 27	» camioneta 1246	»	295.48	
» 33	» camión 1245	»	1774.58	
» 34	» coche 010 Molinos	»	48.05	
				2.466.53

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

n° 27	— Reparación camión n° 1240	\$	244.69	
				244.69

**DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD**

n° 30	— Reparación Ambulancia	\$	123.58	
				123.58

**MINISTERIO DE HACIENDA**

n° 23	— Reparación coche	\$	113.80	
				113.80

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

n° 29	— Reparación coche	\$	217.56	
				217.56

Total	\$	3.327.11
-------	----	----------

Saludo al señor Ministro muy atté.- (Fdo.): Gualberto E. Barbieri-Director de la Cárcel».-

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°. Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para realizar los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### SIN NUMERO

Salta, Agosto 13 de 1941.—

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Agosto en curso, del Club Atlético «Newells Old Boys», con personería jurídica acordada oportunamente por el Poder Ejecutivo, y con sede en la localidad de Tartagal, que dice:—

«Al señor Presidente de la Junta de Educación Física, Don Jaime Indalecio Gómez.—SALTA.—»

«De nuestra mas distinguida consideración:—»

«Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente, solicitándole quiera tener a bien donar para nuestra Institución, un Parque Infantil, para ser instalado en nuestro campo de deportes que actualmente construimos en ésta localidad con lo cual veremos materializado uno de los grandes anhelos y que redundará en el beneficio que ello significa para la educación física de la juventud.—»

«Esperando tener una feliz acogida en el pedido que formulamos y muy agradecidos de antemano, saludamos a Ud. con nuestra mas alta consideración y respeto.—(Firmados): P.N. Márquez Salado—Presidente.—Hay una firma—Secretario.—»

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
En su carácter de Presidente de la Junta de Educación Física de La Provincia,

### RESUELVE:

1.º.— Líbrese el cheque n.º 071303 Serie «B», cuenta n.º 524 contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500) m/n., más la cantidad de \$ 1.40 m/n., importe de la comisión del giro respectivo que se tomará a la orden conjunta del Presidente del Club Atlético Newells Old Boys, Don Pedro Neptalí Márquez Salado y del señor Intendente Mu-

nicipal del Distrito de Tartagal, don José Traversi, a objeto de que con dicha suma puedan costear la adquisición de un gimnasio para el parque infantil en el campo de deportes que construye actualmente la citada Asociación deportiva en la localidad de Tartagal, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante la Junta de Educación Física de la Provincia.—

2.º.— Los gastos que demande la instalación del gimnasio referido serán por cuenta y a cargo exclusivo de la entidad deportiva beneficiaria.—

3.º — Dese al Libro de Actas de la Junta de Educación Física de la Provincia.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### Nº 2460 G—

Salta, Agosto 14 de 1941.—

Expediente N.º 2601—Letra C/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Agosto en curso del señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

S / D.

Debiendo efectuarse el día 8 de Setiembre el Remate de Prendas Pignoras, de plazo vencido, me dirijo a S.S. solicitando quiera ordenar, ante quien corresponda, la transmisión gratuita de avisos en la Broadcasting local, a cuyo efecto adjunto una copia de edicto de Remate.—

Saludo a S.S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Sergio López Campo—Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social.—»

## RESUELVE:

Jaime Indalecio Gómez

1.º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA», a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, los avisos correspondiente al edicto de remate agregado al presente expediente.—

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº 2461—G—

Salta, Agosto 18 de 1941.—

Expediente Nº 2607—Letra D/941.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 15 de Agosto en curso, cuyo texto se transcribe:—  
«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D.—

Ref: PRESUPUESTO

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares.—

## IMPRENTA

## Mariano Mussari

Pto. Nº 1119—12 libros de 100 hojas duplicado \$ 37.68

## Aero Club Salta

Pto. Nº 1126—250 bolsas en papel Kraft \$ 7.68  
« « 1127—500 sobres Comerciales con menb. « 6.06 \$ 13.74

## Hospital del Milagro

Pto. Nº 1128—25 blocks de 100 hojas c/u. \$ 12.72  
« « 1129—25 talonarios de 100 hojas « 17.76 \$ 30.48

## Maternidad Luisa Bernal de Villar

Pto. Nº 1130—10 blocks de 100 hojas \$ 6.—  
« « 1131—10 « « 100 « « 6.— \$ 12.—

## Destacamento 2 de Artillería de Montaña

Pto. Nº 1132—150 carpetas forradas c. marmolado \$ 51.48  
« « 1133—200 caràctulas impresas « 6.15  
« « 1125—10 talonarios en 100 hojas dupl. « 16.40 \$ 74.03 \$ 167.93

## HERRERIA

## Mario Ruíz de los Llanos

Pto. Nº 55—Un Asidero de hierro redondo \$ 2.40

## CARPINTERIA

## Mariano Musari

Pto. Nº 2035—Una casilla para perro \$ 22.23

Total \$ 192.50

Saludo al señor Ministro muy atentamente.—(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para ejecutar los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2462 - G—

Salta, Agosto 19 de 1941.—  
Expediente Nº 2622— letra E/941.—

Vista la nota de fecha 12 de Agosto en curso, del Señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta,» que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.— Tengo el agrado de dirigirme a V.S., adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

Eduardo Yarad, contrato Nº 1032, que comenzó el 3 y vence el 24 de Agosto de 1941, por	\$ 50.—
Banco Provincial de Salta, contrato Nº 1045, que comenzó el 5 y vence el 9 de Agosto de 1941, por	\$ 40.—
B. Biella, contrato Nº 1046, que comenzó el 8 de Agosto y vence el 6 de Setiembre p.v.	\$ 50.—
Ildfonso Fernández, contrato Nº 1047 que comenzó el 4 de Agosto de 1941, y vence el mismo día, por	\$ 4.40
Cía. Frutícola Argentina, contrato Nº 1048 que comenzó el 8 y vence el 9 de Agosto de 1941.	\$ 12.—
Severino Cabada, Contrato Nº 1049 que comenzó el 9 y vence el 10 de Agosto de 1941, por	\$ 10.—
Echart y Martinez, contrato Nº 1050, que comenzó el 11 y vence el 25 de Agosto de 1941, por	\$ 94.05
Grandes Tiendas Casa Boston, contrato Nº 1051 que comenzó el 10 y vence el 11 de Agosto de 1941, por	\$ 20.—
Farma Platense, contrato Nº 1052, que comenzó el 12 de Agosto y vence el 6 de Setiembre p.v. por	\$ 65.—
Total	\$ 345.45

Saludo a V.S. con distinguida consideración (Fdo): Mario Valdivieso.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, de conformidad a las cláusulas y condiciones establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.—

2º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del Decreto de fecha Mayo 9 de 1938.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2463 -- G --

Salta, Agosto 19 de 1941.—  
Expediente nº 2576—letra E/941.—

Vista la siguiente nota que eleva para resolución de este Ministerio el señor Director de L.V.9 Radio Provincia de Salta», que le ha sido dirigida con fecha 8 de Agosto en curso:—

«En nombre del Centro de Jóvenes de la A.C. de la Parroquia de Santa Teresa de Jesús, Florida 812, me es grato dirigirme al señor Director de «L.V.9» para solicitarle la colocación de un micrófono y dos altoparlantes en la Sala del Cine Florida a los efectos de dar mayor brillo y lucidez a un Festival Artístico y con carácter de beneficencia que éste Centro realizará el día 23 del corriente a horas 14 y 30.—

«Al mismo tiempo me permito molestarlo a fin de que por la Emisora local nos pasara unos días antes del Festival, anuncio de su realización en forma de aviso. «Por tratarse de un carácter netamente benéfico para el barrio en que actuamos no dudamos sabrá responder el Sr. Director a nuestro pedido con la gentileza que lo caracteriza.— (Fdo): Alfonso de la Sagrada Familia— Asesor.— Manuel Jalá— Presidente.—»

•El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase al señor Director de «L.V.9 Radio Provincia de Salta,» don Mario Valdívieso a los efectos de que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de lo solicitado en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2464 · G —

Salta, Agosto 20 de 1941.—  
Expediente nº 2623—letra E/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva para su resolución la siguiente nota de fecha 8 de agosto en curso, del señor Presidente de la Sociedad Rural Salteña, Don Alberto B. Rovalletti:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, con el siguiente objeto:—

«La Sociedad Rural Salteña ha dispuesto llevar a cabo su 2.— Exposición—Feria Ganadera, Agrícola é Industrial, en las instalaciones que posee en nuestra ciudad, calle Juan Martín Leguizamón y Virrey Toledo, durante los días 12 al 18 de Octubre próximo.—

«Comprendiendo la importancia que reviste la ayuda de la radiodifusión para el mejor éxito del certamen, me complazco en dirigirme al Sr. Director, solicitándole que, diariamente, hasta la época fijada para su apertura se difundan partes de propaganda invitando a los ganaderos, agricultores, granjeros é industriales, para que concurren con sus productos a la citada muestra, envíos que serán expuestos sin cobrarseles derecho alguno y para cuyo transporte, en lo que se refiere a ganado, se hacen trámites antes los F.C. del Estado, para obtener una rebaja como en los años anteriores.—

«Esperando que, como ocurrió el año próximo pasado, esa broadcasting nos preste su patriótica cooperación, contribuyente al progreso de Salta, nos complacemos en saludarle con nuestra mayor consideración.— (Fdo): Alberto B. Rovalletti— Presidente de la S. Rural Salteña—R.F. Cornejo—Secretario.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo, los avisos de publicidad que les seráu

entregados por la Sociedad Rural Salteña con el objeto que se indica en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### Nº 2465—G—

Salta, Agosto 20 de 1941.—

Expediente nº 2657—letra S/941.—

Visto este expediente por el que el Doctor Roberto San Millán en su carácter de Diputado a la H. Legislatura, solicita se le provea sin cargo de la Recopilación General de Leyes de la Provincia;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

### RESUELVE:

1º.— Por Depósito, Suministro y Contralor con la debida intervención de Contaduría General entréguese sin cargo, al señor Diputado Provincial, doctor Roberto San Millán, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia.—

2º.— Dése al Libro Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### Nº 2466 G—

Salta, Agosto 20 de 1941.—

Expediente nº 2627 —letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 16 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:—

Ref.: Presupuestos.—

«Cumpleme dirigirme a S.S el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para reparticiones provinciales:—

#### CARPINTERIA

Dirección de Vialidad.—

Pto. nº 9— Un armario cedro	\$ 5.25	
« « 10— « « «	« 7.35	\$ 12.60

Policia de Salta.—

Pto. nº 44—12 sillas asiento esterilla	\$ 73.70	
« « 45—1 cuadro distribución de par.	« 4.72	
« « 46—1 sillón para escritorio	« 22.78	\$ 101.20

Cárcel Penitenciaria.—

Pto. nº 47—6 bastidores pan	\$ 55.35	
« « 49—18 bancos de 3 patas	« 8.65	
« « 50—1 mesa escritorio provenzal	« 7.—	
« « 51—25 secadores fideos	« 43.25	\$ 114.25
		\$ 228.05

#### ESCOBERIA

Cárcel Penitenciaria.—

Pto. nº 3— 6 doc. escobas de 4 hilos	\$ 27.20
--------------------------------------	----------

## HERRERIA

## Cárcel Penitenciaria.—

Pto. n° 35—48 Rayadores tamaño chico	\$ 15.10	
« « 36—28 « « grande	« 11.80	
« « 37—2 regadoras « «	« 7.80	
« « 38—3 fuentones de chapa galv. chi.	« 9.45	
« « 39—2 « « « gran.	« 7.35	
« « 40—1 tanque para nafta	« 5.30	
« « 43—1 fuentón grande	« 5.25	
« « 48—1 « mediano	« 3.15	
« « 49—1 « chico	« 2.60	
« « 50—2 « pequeños	« 1.85	
« « 51—2 « «	« 1.60	
« « 52—2 baldes grandes	« 14.70	
« « 53—10 « chicos	« 31.50	
« « 54—1 cerraje para puerta	« 3.15	
« « 56—24 metros alambre tejido	« 121.90	
« « 57—3 parrillas con ruedas	« 92.92	
« « 58—6 moldes para pan	« 13.20	
		\$ 348.62

## IMPRESA

## Caja de Préstamos y Asistencia Social.—

Pto. n° 436—Amp.—250.000 estampillas lotería	\$ 19.80	
« « 604—10.000 boletas pólizas	« 128.69	
« « 605—100 talonarios de 100 hojas	« 82.—	
« « 606—30 blocks de 100 hojas d.	« 24.66	\$ 255.15

## Dirección Provincial de Sanidad.—

Pto. n° 609—10 blocks de 100 hojas	\$ 16.60	
« « 610—10 « « 100 « c/u.	« 16.10	\$ 32.70

## Policia de Salta.—

Pto. n° 603—1 libro de 100 hojas	\$ 4.50	
----------------------------------	---------	--

## L. V. 9 Radio Provincia de Salta.—

Pto. n° 607—1 juego tapas	\$ 7.28	
---------------------------	---------	--

## Consejo General de Educación.—

Pto. n° 613—3.000 fichas en blocks	\$ 30.97	
------------------------------------	----------	--

## Dirección de Vialidad.—

Pto. n° 614—10.000 hojas oficio	\$ 108.55	
---------------------------------	-----------	--

## Dirección General de Rentas.—

Pto. n° 615—2.000 talonarios de 25 hojas	\$ 497.42	
--	-----------	--

## Cárcel Penitenciaria.—

Pto. n° 602—Encuadern. 2 guía telefónicas	\$ 4.26	\$ 940.83
---	---------	-----------

## SASTRERIA

## Jefatura de Policia.—

Pto. n° 32—1 uniforme	\$ 43.36	
« « 29—1 « completo	« 58.17	
« « 30—3 uniformes para oficial	« 177.99	\$ 279.52

**Cárcel Penitenciaria.—**

Pto. n° 28—66 capotes para guard. y of.  
 « « 31—2 uniformes ordenanzas

\$ 2.208,15  
 « 68,25 \$ 2.276,40 \$ 2.555,92

**ZAPATERIA**

**Cárcel Penitenciaria.—**

Pto. n° 51—69 pares botines

\$ 556 45  
 Total \$ 4.657,07

Saludo al señor Ministro muy atte.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1°.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para los trabajos a ejecutarse en los diversos talleres del Penal con destino a las reparticiones determinadas en la nota arriba inserta.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 2467—G**

Salta, Agosto 21 de 1941.—

Expediente N° 2686.—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 20 de Agosto en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe.—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo para su aprobación, el siguiente presupuesto:—

**«POLICIA DE SALTA**

N° 59.— Por construcción de 3 sillas tipo provenzal \$ 23.10

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.—Fdo.: Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1°.—Apruébase el precio fijado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por el trabajo a ejecutarse en dicho Penal con destino a la Policía de Salta, y que se determina en la nota precedentemente inserta.—

2°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N° 2468—G—

Salta, Agosto 21 de 1941.—

Expediente N° 2687—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 20 de Agosto en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime Indalecio Gómez.— S/D.

Ref.: PRESUPUESTOS.—

Cumpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales.—

## IMPRESA

## Ministerio de Gobierno—

Pto. N° 616—Encuadernación de 17 libros Recop. de Leyes de la Pcia.	\$	53.75	
“ “ 617—5.000 folletos Código Rural de la Pcia. y Ley de Guías y M.	“	1.120.70	\$ 1.174.45

## Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 618—50 ejemplares Club Social Cárcel Pe- nitenciaria—Reglamento Interno	\$	8.05	
“ “ 619—100 folletos Reglamento del Cpo. de Menores	“	20.16	\$ 28.21

## Dirección Pcial. de Vialidad

Pto. N° 620—20 talonarios de 100 hojas c/u. Recibos Nota de Crédito, numerados	\$	34.—	
---	----	------	--

## HERRERIA

## Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 59—2 parrillas grandes con ruedas	\$	95.60	
“ “ 61—4 parrillas de mano	“	3.16	
“ “ 62—12 “ “ “	“	12.24	
“ “ 63—1 brazo de luz de vela	“	19.95	
“ “ 64—1 araña de 4 luces	“	30.45	
“ “ 65—36 mts. alambro tejido	“	6.30	
“ “ 66—8 clavos para uso de albañil	“	3.35	
“ “ 67—1 máquina p/descarnar cueros	“	57.75	
“ “ 68—2 estampas para botones	“	2.10	
“ “ 69—1 formón para torno	“	2.10	
“ “ 70—1 “ “ “ 3 hierros tupi	“	6.80	
“ “ 71—Arreglo de 2 piezas de máquina de cort. gallet.	“	13.85	
“ “ 72—2 moldes para pan negro	“	5.25	
“ “ 73—2 cortafierros	“	2.10	
“ “ 74—1 plomada de albañil	“	2.10	
“ “ 75—3 cartabones	“	4.70	
“ “ 76—1 compás para medir espesor	“	1.05	
“ “ 77—1 prensa para tirar alambre	“	4.75	
“ “ 78—Arreglo de torno para banco	“	4.20	
“ “ 79— “ máquina para escobas	“	2.52	
“ “ 80—4 agujas y 4 dedales p. “	“	5.05	
“ “ 81—2 asideros para atar mulas	“	9.45	
“ “ 82—Arreglo de 2 carretillas	“	5.25	
“ “ 83— “ “ manguera	“	1.05	

« « 84—Sonda p/pozo semisurgente	«	4.70	
« « 85—9 peldaños p/escalera de pozo s.	«	17.--	
« « 86—7 peldaño p/escalera de pozo s.	«	13.20	
« « 87—Arreglo de una cerradura	«	1.05	
« « 88—1 batea p/pavonar y 1 balde	«	10.—	\$ 347.07

**ZAPATERIA Y ANEXOS**

**Policía de Salta**

Pto. N° 53—1 correa	\$\$	9.71	
« 54—1 funda para revólver	«	5.40	
« 55—1 correa	«	9.71	
« 56—1 par de botines	«	9.45	
« 57—1 « « «	«	9.45	\$ 43.72

**Cárcel Penitenciaria**

Pto. No 58—Conpostura de 7 p. de botines	\$	9.65	
« « 59—23 correajes completos	«	128.—	
« « 60—2 p. botines box— calf	«	13.34	\$ 150.99

**CARPINTERIA**

**Cárcel Penitenciaria**

Pto. No 55—10 cajones para fideos	\$\$	12.60	
« « 54—1 aparato para tejidos	«	19.70	
« « 55—3 bancos de carpintería	«	83.10	
« « 56—2 bancos tipo provenzal	«	5.—	
« « 57—7 cabos para picos	«	6.90	\$ 127.30

**ESCOBERIA**

**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N° 4—6 docenas de escobas			\$ 27.20
--------------------------------	--	--	----------

**SASTRERIA**

**Policía de Salta**

Pto. N° 34—1 uniforme verde oliva	\$	55.55	
« « 35—1 capote « «	«	32.17	
« « 41—1 « « «	«	32.42	
« « 43—1 « « «	«	33.07	\$ 153.21

**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N° 36—66 trajes p/Cuerpo de Guardias Cárcel	\$	2.697.66	
« « 37—61 trajes para fagina	«	789.44	
« « 38—17 « « Celadores	«	551.78	
« « 39—277 « « Penados y procesados	«	2.315.04	
« « 40—47 delantales de brin	«	98.70	\$ 6.452.62
		<u>Total</u>	<u>\$ 8.538.77</u>

Son: OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 77/100 M/N.

Saludo al señor Ministro muy atte.(Fdo.): Gualberto. E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para realizar los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta para reparticiones provinciales.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. 3

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2469—G—

Salta, Agosto 26 de 1941.—

Expediente Nº 2739—Letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 22 de Agosto en curso, del señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta».—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.

Tengo el agrado de elevar a consideración y resolución de V.S., la nota recibida en ésta Broadcasting, del Círculo de la Prensa, de Buenos Aires; por intermedio de la cual solicitan la propalación sin cargo, por ésta Emisora de publicidad relativa a una rifa a realizarse el 17 de Octubre próximo.—

El Círculo de la Prensa, adjunta los textos de la publicidad mencionada autorizados por la Oficina correspondiente de Correos y Telégrafos, haciendo constar que ellos se encuentran libres de cómputo publicitario.—

Saludo á V.S. con mi mayor consideración y respeto (Fdo.): Mario Valdivieso.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA», a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, los textos de publicidad mencionados en la nota precedentemente inserta.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2470—G—

Salta, Agosto 23 de 1941.—

Expediente Nº 2629—letra C/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Presidente del Centro Argentino de Socorros Mutuos Don P. Marfín Córdoba, solicita la difusión gratuita por intermedio de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de leyendas alusivas a los actos a realizarse con motivo del Cincuentenario de la fundación del Centro Argentino de Socorros Mutuos;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar sin cargo las leyendas que le han sido entregadas por el Centro Argentino de Socorros Mutuos relativas a los actos a realizarse con motivo de la celebración del Cincuentenario de la fundación de dicha entidad.—

Art. 2º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2471—G—

Salta, Agosto 23 de 1941.—

Expediente Nº 2712—letra D/941.—

Vista la nota de fecha de ayer, del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instruc-

ción Pública, remitiendo a su aprobación el siguiente presupuesto:—

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Pto. N° 627 — 10.000 folletos Ley  
122 de elecciones de la Provincia  
de Salta \$ 1.989.36

Saludo al Señor Ministro muy atentamente.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—  
Director de la Cárcel.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1°.— Apruébase el precio fijado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para la confección del trabajo detallado en la nota precedentemente inserta, con destino a este Ministerio.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 2 4 7 2 — G —**

Salta, Agosto 25 de 1941.—

Expediente n° 2730 — letra D/941.—

Vista la siguiente solicitud formulada por el señor Diputado Provincial, don J. Raúl Díaz, con fecha 14 de Agosto en curso.—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«En mi calidad de Diputado solicito al señor Ministro se me remita la recopilación de «Leyes de la Provincia.» En su oportunidad fué dictada la Ley que autoriza la impresión de la recopilación antes citada, con el fin de que sean vistos los legisladores provinciales a la que me acojo en mi condición de tal.—  
«Saludo al señor Ministro muy atte.—  
(Fdo): J. Raúl Díaz —»

Y atento al derecho que corresponde a los señores legisladores en virtud de la Ley que autoriza la impresión de la Recopilación General de Leyes;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1°.— Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, remítase al Diputado re-

currente lo solicitado en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 2 4 7 3 — G —**

Salta, Agosto 25 de 1941.—

Expediente N° 2312 — letra M/940.—

Visto este expediente por el que el Dr. José Manuel Gómez, solicita liquidación de la suma de Cincuenta pesos m/n, por concepto de honorarios médicos por el informe pericial expedido a requerimiento de la autoridad policial de Embarcación por revisión del cadáver de Susana Gallegos de Acostas fallecida en Campichuelo (Dpto. de Orán) el día 7 de Setiembre de 1939;—y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho informe ha sido cursado en su oportunidad por Jefatura de Policía, al Juzgado en lo Penal en turno;

Que a fin de determinar si el monto de los honorarios reclamados resulta equitativo, este Ministerio ha requerido la opinión de la Comisión «Ad honorem» constituida con facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad por Decreto de fecha 12 de Junio de 1940, quien se ha expedido en dictámen N° 79 del 22 de Noviembre de 1940, en la siguiente forma:—

«Visto este expediente, de acuerdo a la facultad conferida por decreto del P. E. de fecha Junio 12 de 1940, se reúne la comisión Ad — honorem para regular los honorarios médicos que le corresponden al Dr. José Manuel Gómez; y  
**DICTAMINA:**

Art. 1°.—) Que debe regularse los honorarios del Dr. JOSE MANUEL GOMEZ por el exámen médico practicado é informe respectivo en el cadáver de Susana Gallegos de Acosta en la suma de CINCUENTA pesos moneda nacional (\$50.— m/n) por considerarse equitativo.—

Art. 2°.—) Comuníquese, agréguese al expediente y archívese copia.—(Fdo): Antonio Ortelli.— Néstor A. Arias.— Oscar A. Davids.— A. Solá-Paulucci.— »

Que encontrándose acreditado por informe de fecha 18 de Diciembre de 1940, de la Dirección General de Renta, que el recurrente tiene abonada la patente y que no ha desempeñado cargo rentado alguno como lo hace saber la Dirección Provincial de Sanidad y Municipalidad de Embarcación con fecha 13 de Enero y 19 de Agosto del año en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Reconócese un crédito en la suma de CINCUENTA PESOS M/N (\$50.) a favor del Dr. JOSE MANUEL GOMEZ, con domicilio en Embarcación (Dpto. de Orán) por el concepto expresado precedentemente.—

2º.— En la forma de estilo, remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 15 Inciso 4º de la Ley de Contabilidad. —

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2474. G —

Salta, Agosto 26 de 1941.—

Expediente Nº 2620—letra E/941.—

Vista la nota de fecha 9 de Agosto en curso, del señor Director de la Broadcasting Oficial, con la que eleva la solicitud formulada por el señor Julio García Bedoya; y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 Agosto en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Concédense tres días de licencia, con goce de sueldo, y a partir desde el día 9 de Agosto en curso, al Locutor y Encargado de la Discoteca de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», Don JULIO GARCIA BEDOYA.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2475 - G—

Salta, Agosto 26 de 1941.—

Expediente nº 2750 —Letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 23 de Agosto en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»:— «A S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.— Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

<b>Red Azul y Blanca</b> , contrato Nº 1053 O/Nº 2417, Prod. Jabón Federal, que czò el 16 de Agosto y vence el 15 Set. por	\$ 300.—
<b>Hilariòn Moya</b> , contrato N 1054, que comenzó el 16 de Agosto y vence el 14 de Setiembre p. v. por.....	« 45.—
<b>Saravia y Saravia</b> , contrato Nº 1055 que comenzó el 16 de Agosto y vence el 14 de Setiembre p.v. por ...	« 30.—
<b>Cicles Box Club</b> , contrato Nº 1056 que comenzó el 16 de Agosto cte. y vence el mismo día por.....	« 12.—
<b>Raúl Soria Jimenez</b> , contrato Nº 1057 que comenzó el 16 y vence 25 de Agosto cte. por.....	« 20.—

<b>Gilberto Lávaque</b> , contrato N° 1058 que comenzó 11 de Agosto y vence al cumplir 12.000 palabras, por . . . . .	« 240.—
<b>Jóse Coll</b> , contrato n° 1059, que comenzó el 17 de Agosto y vence el 31 de Agosto cte., por . . . . .	« 30.—
<b>Casa Borelli</b> , contrato N° 1060, que comenzó el 18 de Agosto y vence el 16 de Setiembre p.v., por . . . . .	« 100.—
<b>Cran Circo Holdem</b> , contrato N° 1061, que comenzó el 19 y vence el 23 de Agosto cte., por . . . . .	« 13.20
<b>Laureano Martín, y Cia</b> , contrato N° 1062 que comenzó el 20 de Agosto y vence el 18 de Setiembre p.v., por . . . . .	« 30.—
<b>Salomón Yazlle</b> , contrato N° 1064 que comenzó el 22 de Agosto y vence el 19 de Setiembre p.v., por . . . . .	« 30.—
<b>Red Azul Y Blanca</b> , contrato N° 1065 O/N 2492, Prod Aceite Cocinero, que comenzó el 16 y vence el 31 de Agosto, por . . . . .	« 72.—
<b>Cicles Box Club</b> , contrato N° 1066, que comenzó el 23 Agosto cte. y vence el mismo día, por . . . . .	« 10.—
<b>Pascual Genovese</b> , contrato N° 1067 que comenzó el 23 de Agosto y vence el 21 Setiembre p.v., por . . . . .	« 31.20
<b>Total</b>	<u>\$ 963.40</u>

Saludo a V.S. con distinguida consideración.- (Fdo) Mario Valdivieso.-»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, de conformidad a las tarifas y cláusulas establecidas en los mismo.-

2°.- Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del Decreto de fecha Mayo 9 de 1938.—

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 4 7 6—G—

Salta, Agosto 27 de 1941.—

Expediente N° 2757—letra D/941.—

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares.—

**CARPINTERIA**

«Mariano Mussari.—

Pto. N° 2036—2 tarimas para piso \$ 53,64

«E. Scotti.

Pto. N° 2037—3 marcos para cuadros « 50.40

«Gualberto E. Barbieri.—

Pto. N° 2038—1 marco y 1 bastidor para cuad.

« 12 48 \$ 116.52

**HERRERIA**

«Santiago Jándula

Pto. N° 44—1 regadera tamaño grande

\$ 2 20

« 45—1 balde chico

« 2 60

\$ 4 80

«Usandivaras

Pto. N° 46—por cambio de estoque

« 0.85

«Dr. Cornejo Costas

Pto. N° 47—Hechura y colocación de 2 empuñadura floretes « 21.60

«Mauricio Reynoso

Pto. N° 60—1 arandela con tapa hornalla cocina y 4 alcayatas « 9.02 \$ 36.27

**IMPRENTA**

«Soc. de Beneficencia

Pto. N° 1134—24 libros de 200 hojas Reg. Enfermos

« 124.08

**SASTRERIA**

«Tiburcio Romero

Pto. N° 33—1 mameluco

« 5.22

TOTAL.....\$ 282.09

«Saludo al señor Ministro muy atentamente».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos a efectuarse en los talleres del Penal.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 2477—G**

Salta, Agosto 27 de 1941.—

Expediente N° 2767—letra E/941.—

Vista la nota de fecha 26 de Agosto en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S / D»

Tengo el agrado de dirigirme a V S., adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Juan A. Roldán, contrato N° 1068, que comenzó el 25 de Agosto y vence el 23 de Setiembre p.v., por \$ 30.—

Antonio López, contrato N° 1069, que comenzó el 25 de Agosto y vence el 23 de Setiembre p.v., por « 30.—

Félix R. Guzmán, contrato N° 1070, que comenzó el 25 de Agosto y vence el 23 de Setiembre p.v., por « 33.—

Virgilio García y Cia., contrato N° 1071, que comenzó el 25 de Agosto y vence el 21 de Setiembre, por « 60.—

Germán B. Lindow, contrato N° 1072, que comenzó el 25 de Agosto y vence el 25 de Setiembre p.v., por	• 30.—
Casa Perramus, contrato N° 1073, que comenzó el 25 de Agosto y vence el 25 de Setiembre p.v., por	• 60.—
Julio A. Santillán, contrato N° 1074, que comenzó el 25 y vence el 31 de Agosto cte., por	• 28 —
Gerardo Carrasco, contrato N° 1075, que comenzó el 26 de Agosto y vence el 24 de Setiembre p.v., por	• 60 —
<b>Total</b>	<b>\$ 331.—</b>

«Saludo a V.S con mi mayor consideración.—(Fdo.): Mario Valdivieso».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1o.—Autorízase al señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don Mario Valdivieso, a suscribir con los interesados los contratos por publicidad comercial determinados en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente arriba citado.—

2o.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—

3o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DIRECCION GENERAL DE MINAS**

Salta, 27 de Abril de 1941.

Y VISTOS: Este expediente N.o 843-letra M, en a fs. 2 y 27 el señor Nicanor Maza y el señor Esteban Cvitanic, respectivamente, éste en representación de aquel, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, en el lugar denominado finca "San Rafael" de propiedad del señor Humberto Zigarán y en terrenos de dueños desconocidos, en el departamento de Anta de ésta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 10 informa que: En el presente pedimento se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Anta en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a dueños desconocidos. La

ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 7 y 8. Con dichos datos de ubicación, fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos treinta y siete (837). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta Setiembre 3 de 1941. E. Arias. Director Gral de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corriente a fs. 13, 15 á 17, 20 á 25, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y los de fs. 7 y 8, con sus anotaciones y proveídos a los folios 37|373 del libro "Registro de Exploraciones N.o 3"; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 12 de setiembre de 1941 y notificado en legal forma el Sindicato propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6.o del Decreto reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 27 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 27 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**RESUELVE:**

I) Conceder a los señores Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades) en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de propiedad del señor Humberto Zigarán y parte de dueños desconocidos, en el lugar denominado **Finca San Rafael**, Anta departamento de ésta Provincia cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 7 y 8, de este exp. N.º 843-letra M; dobiendo los concesionarios Sres. Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II) Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 26, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º, inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III) Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiera.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta 1.º de Diciembre de 1941.

Proveyendo el escrito que antecede fs. 39, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, atento a lo informado a fs. 39 vta. por el señor Escribano de Minas y haciendo efectivo el apercibimiento decretado por esta Dirección a fs. 37vta., con fecha 12 de Noviembre del corriente año, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 852-letra T, de don Eleuterio Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección

General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repongase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

**EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES**

**SUCESORIO:** — El Señor Juez Dr. Ricardo Reimundin hace saber a herederos y acreedores que se declaró abierta la Sucesión de **LUIS CORTES ó CORTEZ**. Salta, Octubre 28 de 1941.—

Julio Zambrano — Escribano Secretario.

No. 5916

**Concurso Civil.** — Por disposición del sr. Juez de Tercera Nominación Civil, doctor Justo Aguilar Zapata, se hace saber la formación del concurso civil de doña María Angelica Fernández de Córdoba de Díaz, en el que se designó Síndico al doctor Quirico de la Orden, se ordenó la suspensión de las ejecuciones contra la concursada y el curso con relación a la masa de los créditos quirograrios, la inhibición de la sra. de Díaz, emplazándose a los acreedores para que en el término de treinta días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 715 del Código procesal. Salta, 1.º de Octubre de 1941. Oscar M. Aráoz Alemán.

-- Secretario.

5917

**EDICTO**

Se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de los esposos Silverio Gómez y Teresa López de Gómez, ante el Juzgado de Paz de Orán, a cargo del Juez Santiago V. Aparicio. Orán Noviembre 28 de 1941. Santiago V. Aparicio.

5918

**Por ANGEL J. BRIATURA**

Todas las existencias de la Panadería de los Señores Moya Hermanos, Alvarado N.º 6057 de esta Capital

**SIN BASE**

Por disposición del Liquidador y en cumplimiento a lo resuelto por el Señor Juez de Comercio Doctor Néstor Cornejo Isasmendi, en los autos caratulados "QUIEBRA DE MOYA HERMANOS", el jueves 18 de Diciembre de 1941 desde las 17 horas hasta terminar, en el propio local del negocio de los fallidos, calle Alvarado N.º 605/7. Venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE, la totalidad de las existencias del negocio de panadería de los nombrados y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio del suscrito CATAMARCA 132.

Los efectos a subastarse pueden ser revisados en el local del remate el día del mismo.

Comisión a cargo del comprador .

Publicaciones en los diarios LA PROVINCIA y "El Intransigente". Angel J. Briatura —Martillero.

5919

**SUCESORIO. — El Juez Dr. Cornejo**

Costas cita por treinta días a herederos y acreedores de Elías o Lías Sadir . Su Sucesión. — Salta Diciembre 6 de 1941.— Julio R. Zambrano Escribano.—

No. 5920

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Dr. Ricardo Reimundin, recaída en el juicio "Ejecutivo — María Usandivaras (su sucesión) vs. Azucena López de Aybar (Exp. 11.684/940, el DIA 22 de DICIEMBRE de 1941, a horas 11, en Avenida Belgrano 541, remataré con la base de \$ 9.333,33 m/n., dinero de contado, una céntrica casa de familia, ubicada en esta ciudad, calle Alvarado 980, entre Ituzaingó y Carlos Pellegrini. — Señal 150/o. Extensión, límites, títulos y demás referencias ver edictos publicados en los diarios "El Intransigente" y "Nueva Epoca".—

Francisco Peñalba Herrera  
Martillero

No. 5921

**RECTIFICACION DE PARTIDA.—**

En el juicio sobre rectificación de partida de matrimonio solicitada por Dario Crisanto Ramirez, el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado

de 2.ª Nominación, doctor Ricardo Reimundin, ha dictado sentencia cuya parte pertinente es como sigue: "Salta, 21 de Noviembre de 1941... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, mandar rectificar el acta de matrimonio No. 12 de don Daniel C. Ramirez y Trinidad Caro, de fecha 2 de Febrero de 1916 en Embarcación, Departamento de Orán de esta Provincia en el sentido que el verdadero nombre del contrayente es el de Dario Crisanto Ramirez. Públiquesse la presente sentencia en el diario "La Provincia" por el término de ocho días y por una sola vez en el Boletín Oficial, fecho, ofíciase al Director del Registro Civil, acompañándose testimonio de la presente. — Cópiese repóngase y notifíquese. R. Reimundin. — Salta, Noviembre 26 de 1941. —

Julio R. Zambrano. — Escribano Secretario.

No. 5922

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á la ejecución Banco Provincial vs. Cooperativa Harinera Ltd: el 31 del corriente Diciembre á las 11. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de cincuenta mil pesos, el edificio y todas las maquinarias del molino de dicha razón social.—

José María Leguizamón  
Martillero

No. 5923

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en la ejecución seguida por el Banco Provincial contra Francisco Cabrera, el 10 de Febrero de 1942. á las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323. venderé, seis lotes de terreno, en ésta, comprendidos entre las calles Catamarca, Lerma, 3 de Febrero y Tucumán.—LOTES... 31 y 32. Base para c/u. \$ 333.33. — LOTE 44. Base \$ 1,333.33. —LOTE 33. Base \$ 700.— LOTE 34. Base \$ 200. LOTE 25. Base \$ 533.33.

José María Leguizamón  
Martillero

No. 5924

**POR JULIO LESCANO  
JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y como perteneciente al juicio testamentario Felicidad Fernandez de Serrano el 17 de Diciembre a las 19 horas en la calle Pueyrredón 360. SIN BASE VENDE-RE una estancia denominada "San Gerónimo" ubicada en el partido de Las Conchas departamento de Cafayate con una extensión de 8.000 Ha. aproximadamente, cuyos límites a continuación se detallan: Norte, con propiedad de Juan C. Agüero; Sud, con herederos de Sergio Tula; Este, Río Calchaquí y Oeste camino de San Carlos; esta estancia carece de títulos teniendo únicamente la posesión treintenal.—

Una finca ubicada en el pueblo de San Carlos con una extensión de 16 Ha. y media según denuncia de las partes que corre a fs. 112 vta. de este juicio comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Miguel Serrano; Sud, con herederos de A. Rodríguez; Este, con propiedad de Ernesto Michel y Oeste con herederos de Francisco Bravo, estos límites lo asigna el inventario que corre a fs. 68 del mismo juicio.

Julio Lescano  
Martillero

No. 5925

**POR JULIO LESCANO  
JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado. En el exhorto Juez de Paz Letrado de la Capital Federal Juzgado No. 5 librados en los autos "Cobro de pesos Minuto Hnos. vs. Levy Tovi", el 19 de Diciembre del corriente año a horas 19 en la calle Pueyrredón 360.

VENDERE: una casa y terreno, ubicada en el pueblo de El Galpón, departamento de Metán, Provincia de Salta, la que consta de dos pisos. Planta Baja: consta de 8 habitaciones, 1 habitación con piso de mosaico y las otras 7 restantes de material (baldosa) zagúan de entrada con piso de mosaico, 1 galería con piso de baldosa y 1 cuadra para panadería con sus hornos correspondientes y pozo de balde. Planta Alta: consta de 3 habitaciones el piso de las mismas es de madera de pinotea, la construcción de ambas plantas es de material.

El inmueble a subastarse se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle pública; al Sud, con propiedad de los Señores Alberto Flores y Neptali Méndez; al Este, con propiedad de la sucesión de don Marcelino Arias Valdéz y al Oeste, con propiedad de Dolores Albarracín.

Su extensión es: 12 metros de frente por 55 metros de fondo.

BASE para la venta será: la suma de \$ 4.500 m/n. o sea rebajado el 25o/o de las dos terceras partes de su tasación.

Julio Lescano  
Martillero

No. 5926

SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil Dr. Carlos Cornejo Costas cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS B. ECKHARDT. — Edictos en "El Intransigente" y "Salta". — Salta, Noviembre 17 de 1941.—

Gilberto Méndez. — Escribano Secretario.

No. 5927

EDICTO. — En la quiebra de don ANTONIO DUCE el Señor Juez de Comercio designó síndico al contador Antonio Forcada, y el 23 del corriente a horas diez para la junta de verificación de créditos.—

Salta, Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ferrary Sosa. — Escribano Secretario.

No. 5928

**REMATE JUDICIAL  
POR FIGUEROA ECHAZU**

El Viernes 19 de Diciembre a horas 11 y 30 en Alvarado 510 como correspondiente a los autos Testamentario Angel J. Caldas y Sucesorio Mercedes Apatie de Caldas, remataré al contado los siguientes bienes: Casa habitación Zuviría 516. Base \$ 26.250, — Flamante casa Sarmiento 538. Base \$ 14.250 y terreno con casa Santiago del Estero 1142 Base \$ 4.500— En el acto 20o/o a cuenta. Publicaciones "El Intransigente" y "La Provincia". Comisión a cargo del comprador

M. Figueroa Echazú  
Martillero

No. 5929

**POR FIGUEROA ECHAZU -  
REMATE JUDICIAL**

El Lunes 15 de diciembre a las 18 y 30 horas y días subsiguientes hasta terminar en el local, Mitre y Ameghino, y como correspondiente a los autos Convocatoria de Acreedores de Antonio Coto, remataré al contado y SIN BASE la totalidad de las existencias de la firma fallida y consistentes en Mercaderías Generales de Almacén, Tienda, Zapatería, misión a cargo del comprador. Publica e instalaciones y Muebles y útiles— Caciones "El Intransigente" y "La Provincia".

M. Figueroa Echazú  
Martillero

No. 5930

**EDICTO DE POSESION TREINTE-**

**NARIA.** — Habiéndose presentado el señor Juan M. Lávaque deduciendo acción de posesión treintenaria de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta provincia, en la calle 11 de Noviembre, con una extensión de 14.70 mts. de frente, por 39 mts. de fondo, compuesto de seis habitaciones, zaguán, patio y dependencias, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Silvestre Rueda; al Este, con herederos de don Juan A. Oliver; al Sud, con la calle 11 de Noviembre; y al Oeste, con propiedad del mismo señor Silvestre Rueda; el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Ricardo Reimundin, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 4 de 1941.— Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción de posesión treintenaria de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta provincia, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "Nueva Epoca" y "Salta"; como se pide, y por una sola vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se creyeren con derechos sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata. Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto oficie-se como se solicita. Recávase informes de la Dirección General de Rentas. Dirección General de Obras Públicas y Muni-

cipalidad de Cafayate a los fines indicados en los puntos 2o. y 3o. de la presentación que antecede. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). y señor Fiscal, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Reimundin" — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente —Salta, Noviembre 7 de 1941.— Julio Zambrano. — Escribano Secretario.

No. 5931

**SUCESORIO:**—El Sr. Juez de 1a. instancia y 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GARCIA para que dentro de ese término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscrito, a deducir sus acciones.— Salta, Diciembre 11 de 1941.

GILBERTO MENDEZ — Escribano Secretario.

No. 5932

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Intimación de Pago por Edictos y Notificación de Embargo  
Exp. 1593—P—1941**

Salta, Diciembre 10 de 1941  
Resultando de autos que la SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA tiene su domicilio en la Capital Federal, concurriendo así una de las circunstancias previstas en el Art. 5o. apartado 3o. de la Ley de Apremio No. 394 cuya aplicación corresponde, y considerando que previamente, y en el día de la fecha se ha trabado embargo preventivo sobre bienes de la sociedad ejecutada de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 7o. de la Ley de Apremio No. 394,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

Art. 1o. — Notifíquese a la SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA que en el día de la fecha y de acuerdo al Art. 7o. de la Ley de Apremio No. 394 se ha trabado embargo preventivo sobre el inmueble de su propiedad denominado ABRA CHICA y ABRA GRANDE, ubicado en el Departamento de Orán, hasta

cubrir la suma de VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, calculados provisoriamente suficientes para responder al pago de la deuda y gastos de juicio.

Art. 2o. — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "La Provincia" y "Salta" y por una sola vez en el Boletín Oficial, a la citada sociedad domiciliada en la Capital Federal, intimándose el pago de la suma de DIEZ Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL que adeuda por concepto de impuestos a la explotación de bosques, según Ley No. 1179 y multa impuesta por infracción a la misma, según resoluciones de Dirección General de Rentas de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, corrientes de fs. 69 a 73 y fs

88 respectivamente del expediente administrativo, 4—K—1939, según consta en la liquidación de fs. 1, y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo antes mencionado.

Art. 3o. — Cítasela igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal domicilio en las Oficinas de la misma.

Art. 4o. — Pase a la Oficina de Apremio para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Firmado:: Francisco Ranea— Director General de Rentas — Hay un sello.— Todo lo que el suscrito Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.

Moises N. Gallo Castellanos. —Jefe de Asuntos Legales y Apremio.

---

1041

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA